

**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
DEL FONDO PROCEDENTE DE LOS
BIENES DECOMISADOS POR
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y
OTROS DELITOS RELACIONADOS
DURANTE EL AÑO 2009**

ÍNDICE

	Pág.
1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS	3
2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones	3
2.2.- Análisis de la actividad del Fondo	9
2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal	10
2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial.....	11
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso	13
2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas.....	15
2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes.....	17
2.3.1.- Enajenaciones.....	19
2.3.1.1.-Adjudicaciones en subasta pública	21
2.3.1.2.-Enajenaciones directas	23
2.3.2.- Adscripción definitiva.....	25
2.3.3.- Abandonos	26
2.3.4.- Bienes no recepcionables	27
2.3.5.- Análisis de los acuerdos según el tipo de objeto decomisado	28
2.3.6.- Tiempo de tramitación.....	31
3.- DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO	32
3.1.- Actuaciones presupuestarias	32
3.2.- Criterios de distribución	33
3.3.- Distribución cantidades líquidas entre beneficiarios	33
3.4.- Estado de ejecución.....	40

4.- RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2009.....	41
5.- PAZO BAYÓN	42
6.- CUESTIONES A DESTACAR EN RELACION CON LA GESTIÓN DEL FONDO	46

ANEXOS

Anexo I - Número de decomisos de bienes por año, CC.AA. y provincia	56
Anexo II.- Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA. y provincia	59
Anexo III.- Cantidades ingresadas en el Tesoro Público procedentes de decomisos de cantidades líquidas	62
Anexo IV.- Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo	65
Anexo V.- Ayudas económicas a Corporaciones Locales	75
Anexo VI.- Ayudas económicas a ONG's	78
Anexo VII.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2009	83

1.- INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la ratificación por España de la Convención de Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, y partiendo de diversas reformas del Código Penal se aprobó la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, hoy sustituida por la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Mediante esta ley, se regulan los procedimientos y se fijan los criterios necesarios para la enajenación de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como de la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes más las cantidades líquidas y los intereses generados, para unos fines concretos relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas, la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción sociolaboral de los drogodependientes y la cooperación internacional en la materia.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, adscrita en la actualidad al Ministerio de Sanidad y Política Social, es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Con fecha 14 de septiembre de 2007, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó por unanimidad delegar determinadas competencias en su Presidenta y Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, aprobándose esta delegación de atribuciones por Resolución de 30 de enero de 2008.

Desde la creación del Fondo en 1996, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, es el órgano encargado de administrar, gestionar y enajenar, ejecutando los acuerdos de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los bienes decomisados y adjudicados al Fondo en aplicación de esta normativa.

El presente informe, el **decimocuarto** relativo a la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, que prevé que *“Dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones con relación a los fines legalmente atribuidos”*.

El informe que se presenta, siguiendo el esquema de los anteriores, recoge y analiza los aspectos más destacados de la gestión del Fondo durante 2009, realiza un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como

de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con especial referencia a los que afectan al destino de tales bienes. Asimismo, se analiza la distribución de las cantidades líquidas del Fondo entre los beneficiarios previstos por la Ley. Se incluye un resumen sobre la actividad del Fondo en 2009, que sustituye al apartado de Conclusiones de años anteriores.

El informe de este ejercicio incluye, al igual que en el informe del ejercicio anterior, un apartado en donde se analizan las últimas acciones y gestiones efectuadas por la Delegación del Gobierno sobre los bienes enajenados por concurso público en el año 2008 y relacionados con el denominado caso del Pazo Bayón.

Finalmente, se hace referencia a las circunstancias en que se desarrolla la gestión del Fondo, realizándose un análisis de la situación y apuntando unas propuestas de mejora de cara a incrementar los ingresos y/o disminuir los gastos, apelando a la colaboración institucional de los órganos judiciales y a una modificación de la normativa reguladora.

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

El artículo 6 de la Ley 17/2003, prevé que sea un órgano interministerial, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, quien ostente las competencias más importantes en la gestión del Fondo. El apartado 1 de este artículo señala que la Mesa se integra en el Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En la actualidad de conformidad con el artículo 14.4.b del Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008 de 14 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones se adscribe al mismo a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas :

Teniendo en cuenta la Disposición adicional cuarta de este último Real Decreto, la composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2009 ha sido la siguiente:

- Presidenta: D^a. Carmen Moya García, Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Política Social
- Vicepresidente: D. Andrés González Canelo, Subdirector General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Vocales del Ministerio de Economía y Hacienda: D^a Luisa María Morales Domínguez, Vocal Asesora de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, D. Bernardino Pérez Crespo, Vocal asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado y D^a Teresa Salom Clemente, Subdirectora General de Presupuestos y Gestión Financiera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Vocal del Ministerio del Interior: D^a. María Marcos Salvador, Directora del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.

- Vocal del Ministerio de Justicia : D^a M^a Jesús Gutiérrez Cavada, Directora de la División de Recursos y Relaciones con los Tribunales. Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia.
- Abogado del Estado: D. David Villaverde Page, Abogado del Estado- Jefe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Secretaria de la Mesa: D^a. Desi Martín Fernández, Jefe de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Asimismo, durante 2009, ha asistido en calidad de asesor D. Luis Fernando Montero Duran, Jefe de Area de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y D^a María Victoria Mancebo Prieto como asesora en los asuntos relacionados con el Pazo Bayón, ambos designados por la Presidenta de la Mesa.

A continuación se expone un resumen de la actividad y de los principales acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa durante 2009.

- **Reunión del día 13 de febrero de 2009**

Se aprueba la distribución de cantidades líquidas entre los siguientes beneficiarios del Fondo:

Para actuaciones relacionados con el control de la demanda:

Comunidades Autónomas: 6.410.000 euros

Corporaciones Locales: 3.820.000 euros

Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro: 2.020.000 euros

Financiación proyectos de Cooperación Internacional: 200.000 euros

Federación Española de Municipios y Provincias: 130.000 euros

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:
1.420.000 euros

Para actuaciones relacionados con el control de la Oferta:

Secretaría de Estado de Seguridad: 3.015.000 euros, que incluye 500.000 euros a transferir al Ministerio de Defensa en virtud del Acuerdo suscrito entre dicho Ministerio y el de Interior.

Cuerpo General de la Policía: 750.000 euros

Cuerpo de la Guardia Civil: 750.000 euros

Dirección General de Instituciones Penitenciarias: 900.000 euros

Fiscalía especial Antidroga: 65.000 euros

Agencia Tributaria: 520.000 euros

Asimismo la Mesa acuerda destinar para Gastos de Gestión del Fondo 600.000 euros.

Se presenta a la Mesa el Protocolo de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Xunta de Galicia y la sociedad Adegas Condés de Albarei, sobre la ejecución de los compromisos asumidos, en materia de contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral, en el procedimiento de enajenación de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L. y de la Granja de Fontán (Pazo de Bayón) y se aporta, asimismo, un documento de la Xunta de Galicia valorando el resultado y desarrollo de estas actuaciones durante la campaña de vendimia de 2008.

Se entrega copia del recurso interpuesto por la sociedad Adegas Condés de Albarei, S.A sobre discrepancias en la valoración de la finca denominada "Pazo do Rial", perteneciente a la sociedad Comercial Oula, S.A.

Se facilita escrito de la Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad y Consumo, notificando la realización de un control financiero permanente sobre el proceso de liquidación del conjunto de bienes enajenados con la venta del Pazo Bayón.

Se entregan a los miembros de la Mesa los siguientes documentos:

- Informe sobre la situación de los inmuebles del Fondo
- Acuerdo de Consejo de Ministros, de 23-1-2009, por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2009, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
- Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016

- Calendario de subastas y enajenaciones directas, primer semestre 2009
- Fotocopia de la página del BOE relativa a las competencias en las modificaciones presupuestarias de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

- **Reunión de 23 de marzo de 2009**

Se presenta el proyecto del informe de gestión del Fondo relativo al año 2008, que es aprobado por la Mesa y se acuerda su remisión a las Cortes Generales.

Se aprueba la financiación parcial con 520.000 euros de los siguientes proyectos presentados por la Agencia Tributaria, cuya cantidad fue reservada en la reunión de 13 de febrero.

- Anualidad de cuatro embarcaciones rápidas de 16-18 m de eslora (1.656.128€)
- Anualidad de cuatro embarcaciones de 30-35 m (1.226.441,90 €)

Asimismo, para la Agencia Tributaria, se acuerda que del importe recibido en 2008, se apliquen 323.832,08 euros al proyecto "Sistema de inspección de equipajes", por no haberse podido poner en marcha otros proyectos que se habían priorizado en dicho año.

Se acuerda la convalidación de 110.100,83 euros para Gastos de Gestión del Fondo por haber superado en esta cifra la cantidad aprobada por la Mesa para dicho concepto.

Se acuerda que, con carácter general, se puedan enajenar por venta directa los inmuebles cuando los interesados en su adquisición, acrediten fehacientemente que ostentan un derecho de adquisición preferente y, con ello, disminuir el tiempo de gestión y de los costes de la misma.

- **Reunión de 13 de mayo de 2009**

Se presenta y aprueba la propuesta de reparto de las ayudas económicas entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con las líneas de actuación que fueron priorizadas y aprobadas en sesión celebrada el día 13 de febrero.

Se presenta el Informe provisional de control financiero permanente de la Intervención Delegada del Departamento sobre el proceso de liquidación de la enajenación de las sociedades comercial Oula, S.A., y Albariño Bayón, S.L. y del Inmueble Granja de Fontán y se da el visto bueno al escrito de alegaciones elaborado por la Delegación. Se acuerda remitir copia a IMPROASA para que emita informe sobre la parte que le compete.

Se informa sobre el estado de la reclamación previa a la vía judicial efectuada por Adegas Condés de Albarei (empresa adjudicataria del Pazo Bayón y de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón S.L) en relación con la valoración económica de la finca " Pazo do Rial", que formaba parte del conjunto de las fincas enajenadas en el concurso.

Se presenta informe-resumen de las actuaciones de gestión llevadas a cabo sobre el destino de 631 bienes decomisados.

Se informa sobre la negociación de esta Delegación con la Fiscalía Especial Antidroga y el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO), para la firma de un protocolo de actuación para la destrucción y realización anticipada de efectos judiciales en procedimientos sobre tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y se facilita el borrador del mismo.

Se da cuenta asimismo, de la información enviada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en lo relativo a las formas de actuación por parte del Fondo sobre las embarcaciones tipo semirrígidas para determinar su eventual abandono u otro destino.

- **Reunión de 2 de junio de 2009**

Se informa de las comunicaciones y gestiones realizadas entre esta Delegación y la Intervención Delegada en relación con el informe provisional de control financiero permanente sobre el proceso de liquidación de la enajenación de las sociedades comercial Oula, S.A., y Albariño Bayón, S.L. y del inmueble Granja de Fontán,

En relación con el mismo asunto, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, analiza y valora el informe de gestión elaborado por IMPROASA, acordando su envío a la Intervención Delegada.

- **Reunión de 27 de julio de 2009**

Se presenta a la Mesa nuevo escrito de la Intervención Delegada en el Departamento, en relación con el informe provisional de control financiero permanente sobre el proceso de liquidación de la enajenación de las sociedades comercial Oula, S.A., y Albariño Bayón, S.L. y del inmueble Granja de Fontán, en el que hace referencia a gastos por importe de 6.220,83 euros, que a su juicio no estaban directamente relacionados con la actividad de las sociedades.

Asimismo se aporta escrito de IMPROASA justificativo de los gastos efectuados y los criterios aplicados.

A la vista de ambas comunicaciones, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerda que ciertos gastos, por importe de 3.530,05 euros, vinculados a la actividad de la administración deben ser asumidos por IMPROASA y otros gastos de carácter protocolario, por importe de 2.690,78 euros por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Se hace entrega a los miembros de la Mesa del Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Villagarcía de Arousa, del proceso seguido contra Albariño Bayón S.L, en relación con la demanda interpuesta en su día por supuesta deuda pendiente por compra de ventanas para el Pazo, dando por desistida a la empresa que lo interpuso.

Se presentan los Proyectos Internacionales para su financiación por el Fondo en 2009, cuya cuantía de 200.000 euros fue aprobada en la reunión de 13 de febrero y se propone la aprobación de 500.000 euros para Gastos de Gestión del Fondo.

Se entrega a la Mesa el detalle de los programas de las CCAA, financiados con cargo al Fondo.

Se presenta informe-resumen de las actuaciones de gestión llevadas a cabo sobre el destino de 299 bienes decomisados.

- **Reunión de 5 noviembre de 2009**

Se presenta y aprueba la propuesta de acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2010, del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Se entrega a los miembros de Mesa el informe definitivo de la Intervención Delegada en el Departamento, de control financiero permanente sobre el proceso de liquidación de la enajenación de las sociedades comercial Oula, S.A. y Albariño Bayón, S.L. y del inmueble Granja de Fontán en el que se recoge la regularización del proceso de liquidación, una vez realizadas las aportaciones acordadas en la reunión de 27 de julio.

Se presenta propuesta de acuerdo entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la sociedad Adegas Condés de Albarei para la ejecución del compromiso adquirido por ésta sobre la aportación económica equivalente al 5% de la facturación anual de la explotación del Pazo Bayón, para programas de prevención, atención y reinserción social de drogodependientes, como adjudicataria de las sociedades Albariño Bayón S.L, Comercial Oula, S.A y de la Granja de Fontán, durante 15 años, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rigió la el concurso de dichos bienes.

Se presenta informe sobre el estado de las deudas tributarias de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L. con la Agencia Tributaria. Actualmente se encuentran liquidadas todas las deudas que había pendientes hasta la fecha de enajenación de las mismas.

Se presenta el II protocolo de actuación entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Dirección General de Tráfico para la gestión administrativa de los vehículos objeto de comiso provenientes de actividades ilícitas.

Se presenta informe-resumen de las actuaciones de gestión llevadas a cabo desde la reunión anterior sobre el destino de 357 bienes decomisados.

Se informa de las gestiones que se están realizando sobre los inmuebles de distinta naturaleza del Fondo.

Se informa de que en el marco de la Presidencia española en la Unión Europea se va a celebrar una conferencia en la que se tratarán temas relacionados con la intervención y decomiso de bienes procedentes de tráfico ilícito de drogas.

Se presenta la versión definitiva del proyecto de protocolo entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Fiscalía Especial Antidroga y el CICO, sobre la venta anticipada de bienes.

Se expone la situación y el contencioso que la Junta de Andalucía mantiene con los depositarios de vehículos y embarcaciones ubicados en esa Comunidad Autónoma, en relación con la deuda que mantiene por los bienes en depósito y de los problemas de gestión que esta situación puede provocar en esta Delegación del Gobierno, tanto en lo que respecta a la admisión de nuevos bienes en depósito como a las posibles trabas para la entrega de los bienes enajenados situados en dichos depósitos a los adjudicatarios de los mismos.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que este Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de este tipo de delitos. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma al Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Conviene destacar que en una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza, por lo que cada uno de los expedientes que se inician corresponde a una sentencia y puede referirse a uno o varios bienes decomisados y/o cantidades líquidas. Por otra parte, los datos que se recogen en este informe correspondientes a expedientes abiertos en anteriores ejercicios pueden tener ligeras variaciones respecto a los de informes de años precedentes para un mismo período, ya que la información analizada expresa la situación concreta al término de 2009 y los expedientes de años anteriores han podido sufrir cambios en su tramitación a lo largo de dicho ejercicio que modifiquen los datos aportados en los informes de años atrás; esta circunstancia explica las diferencias que puedan apreciarse en los datos contenidos en informes de distintos ejercicios, si se procede a su estudio comparativo.

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas, que se integran directamente en el Fondo, y por otro, los decomisos de bienes, que exigen el desarrollo de determinadas actuaciones de gestión destinadas a su localización, la determinación de su situación jurídica, el levantamiento de cargas, el análisis de su aptitud para los fines del Fondo, su tasación, el acuerdo de destino, etc.

2.2.1- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Se recoge a continuación el número de expedientes dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2009, diferenciándose los datos por meses.

NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES										
PERIODO: 1996-2009										
Mes	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
Enero	424	163	115	152	110	121	143	195	197	1.620
Febrero	600	145	159	196	142	211	255	247	218	2.173
Marzo	605	158	197	311	219	321	275	197	331	2.614
Abril	493	225	150	190	169	191	220	290	271	2.199
Mayo	459	169	191	264	191	214	237	239	253	2.217
Junio	585	142	134	195	246	233	281	270	239	2.325
Julio	553	139	171	174	161	178	249	268	266	2.159
Agosto	194	76	50	69	84	131	108	120	145	977
Septiembre	342	89	124	136	117	136	174	135	231	1.484
Octubre	439	217	171	136	195	226	252	327	303	2.266
Noviembre	455	166	217	183	273	230	253	273	295	2.345
Diciembre	411	148	194	164	208	172	162	201	251	1.911
TOTAL	5.560	1.837	1.873	2.170	2.115	2.364	2.609	2.762	3.000	24.290

En el cuadro anterior se aprecia que de forma continua se va incrementado el número de expedientes abiertos cada año, alcanzándose el máximo en 2009, con un aumento del 8,6% respecto a 2008.

Como se verá a continuación, también el número de decomisos de bienes gestionados es superior a 2008, entendiéndose por decomiso un lote, formado por uno o varios bienes sobre los que decidir su destino (enajenación, abandono, adscripción, cesión).

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos imputados a los expedientes abiertos en cada año. Comparando el total de decomisos gestionados hasta 2009 (21.254) con los del pasado año (19.026) se observa que el número de decomisos gestionados en 2009 ha sido de 2228, lo que supone un incremento del 9,2% sobre lo gestionado en el año anterior según se recogía en la memoria de 2008. De ellos 1.977 corresponden a decomisos de expedientes de 2009 y el resto a expedientes abiertos en años anteriores.

En esta cifra no están recogidos 2.399 decomisos de cantidades líquidas y otros activos financieros que se analizan en el punto 2.2.4.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES												
PERÍODO: 1996-2009												
Mes	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009	Memoria 2008	Diferencia Gestión 2009
Enero	672	153	94	180	111	81	138	134	157	1.720	1.560	160
Febrero	758	139	160	162	146	150	170	130	125	1.940	1.795	145
Marzo	787	119	151	248	152	183	145	115	233	2.133	1.883	250
Abril	656	172	131	174	170	123	170	213	167	1.976	1.788	188
Mayo	600	188	171	226	199	153	194	156	174	2.061	1.855	206
Junio	763	132	135	222	163	181	154	183	185	2.118	1.921	197
Julio	714	142	168	141	90	131	176	174	195	1.931	1.715	216
Agosto	232	59	51	35	69	93	61	86	112	798	683	115
Septiembre	459	76	88	101	90	75	131	104	123	1.247	1.111	136
Octubre	595	157	131	102	180	206	167	193	188	1.919	1.675	244
Noviembre	555	147	180	163	155	155	158	176	198	1.887	1.668	219
Diciembre	491	115	158	154	133	112	98	143	120	1.524	1.372	152
TOTAL	7.282	1.599	1.618	1.908	1.658	1.643	1.762	1.807	1.977	21.254	19.026	2.228

2.2.2 .- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación relativo al número de decomisos por Comunidades Autónomas.

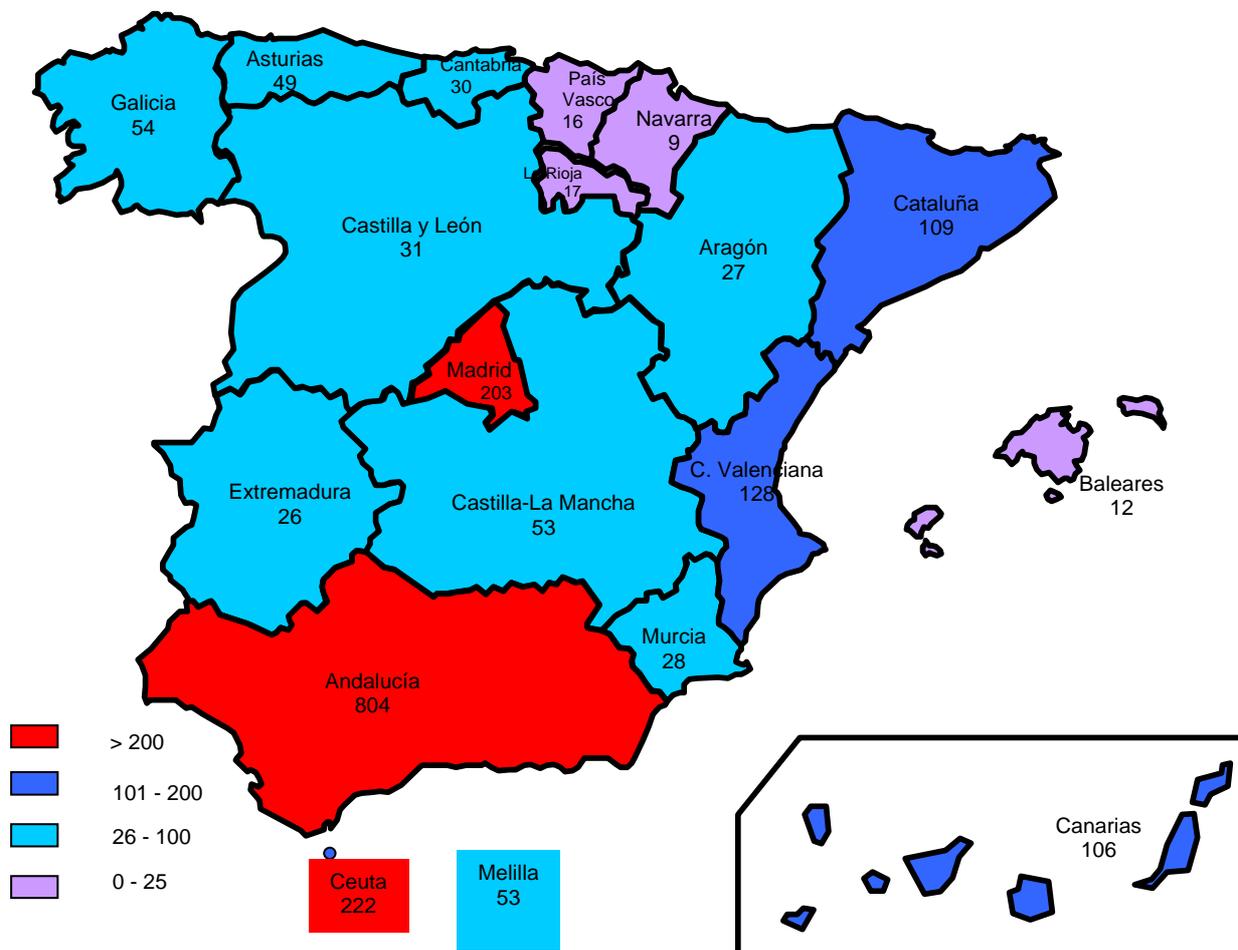
Como viene siendo habitual, Andalucía es la Comunidad Autónoma en la que se realizan un mayor número de comisos de bienes, con un total de 9.377 en todo el período comprendido entre 1996 y 2009, correspondiendo a este último año 804, que supera a los años anteriores.

Respecto a las demás Comunidades Autónomas, se observa como durante 2009 los incrementos más significativos, aparte de Andalucía, han sido el aumento del 342 % en Castilla La Mancha, del 206 % en Asturias, del 116% en Extremadura, del 48% en Comunidad Valenciana y del 21% en Madrid. En las disminuciones destacan los descensos en el País Vasco del 38 %, Murcia del 30% Canarias del 22% y en Ceuta 19%.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA										
PERÍODO: 1996-2009										
Comunidad Autónoma	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
Andalucía	3.538	763	687	758	681	727	710	709	804	9.377
Aragón	67	39	38	44	31	31	37	29	27	343
Asturias	266	52	29	48	41	36	24	16	49	561
Baleares	39	39	10	17	12	21	54	11	12	215
Canarias	110	84	78	233	81	53	101	136	106	982
Cantabria	175	22	5	30	16	8	10	33	30	329
Castilla y León	128	16	22	37	56	41	35	33	31	399
Castilla-La Mancha	122	19	14	22	17	31	24	12	53	314
Cataluña	315	84	104	167	162	82	172	107	109	1.302
Comunidad Valenciana	300	76	156	121	135	126	107	86	128	1.235
Extremadura	95	14	5	46	32	11	4	12	26	245
Galicia	289	112	68	59	61	63	89	44	54	839
La Rioja	41	11	24	18	10	11	13	9	17	154
Madrid	998	89	107	136	152	109	159	168	203	2.121
Murcia	58	17	38	21	39	111	56	40	28	408
Navarra	15	20	13	3	3	8	17	11	9	99
País Vasco	56	10	13	11	13	24	18	26	16	187
Ceuta	538	108	179	115	96	133	118	273	222	1.782
Melilla	132	24	28	22	20	17	14	52	53	362
TOTAL	7.282	1.599	1.618	1.908	1.658	1.643	1.762	1.807	1.977	21.254

En el gráfico siguiente se observa la acusada diferencia entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras Comunidades Autónomas, representando aquella más del 40% del total de los bienes decomisados en 2009.

Número de decomisos de bienes por CCAA



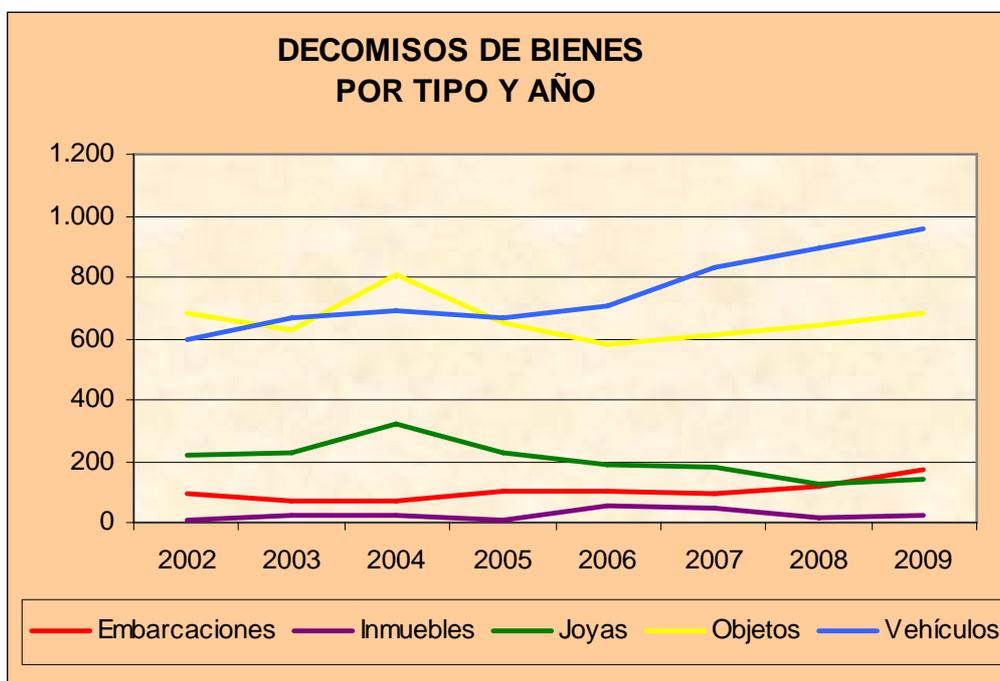
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

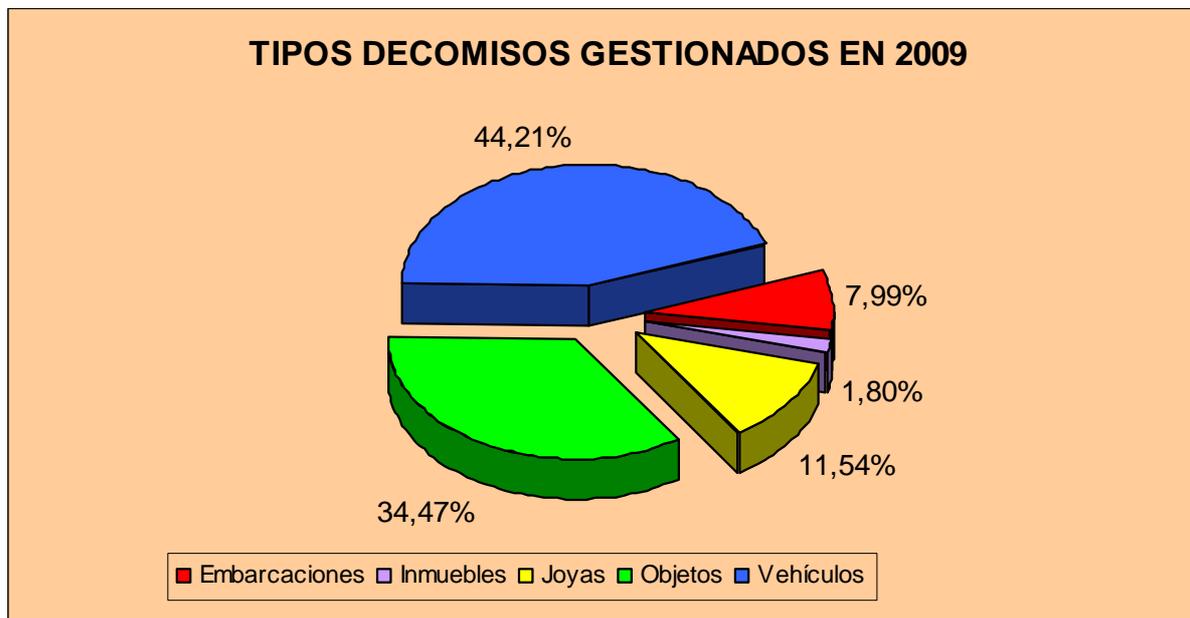
Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

Estos bienes integrantes del Fondo se diferencian en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, etc.), inmuebles (pisos, chalets, oficinas, plazas de aparcamiento, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, barcas, lanchas, veleros, etc.), joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata, piedras preciosas etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, electrodomésticos, ropa, material audiovisual, teléfonos, muebles y demás enseres decorativos, etc.) y bienes de naturaleza más compleja como sociedades mercantiles.

Los decomisos de “joyas” y “objetos”, dadas sus características, son contabilizados por lotes para su enajenación, es decir, se agrupan varias piezas en un mismo lote, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la homogeneidad del precio de los lotes y su atractivo para los potenciales compradores.

NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO												
PERÍODO: 1996-2009												
	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009	Memoria 2008	Gestión 2009
Embarcaciones	551	96	70	69	104	105	93	118	171	1.377	1.199	178
Inmuebles	14	10	26	21	11	57	47	19	21	226	186	40
Joyas	1.901	219	228	322	227	188	183	129	145	3.542	3.285	257
Objetos	2.042	681	627	805	650	584	611	647	680	7.327	6.559	768
Vehículos	2.774	593	667	691	666	709	828	894	960	8.782	7.797	985
TOTAL	7.282	1.599	1.618	1.908	1.658	1.643	1.762	1.807	1.977	21.254	19.026	2.228





Como puede observarse predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, con 985 decomisos, el 44,21 % del total de los decomisos de bienes gestionados en el año 2009 (2.228 decomisos) y los objetos, con 768 decomisos, el 34,47 % del mismo total.

Se aprecia que 2009 es el año en el que se han gestionado más bienes, produciéndose un incremento en todos los tipos.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

Una vez estudiados los bienes decomisados e ingresados en el Fondo, analizaremos a continuación las cantidades líquidas directamente decomisadas por sentencia firme.

El número de decomisos gestionados por este apartado en 2009 ha sido de 2.399, frente a 2.274 gestionados en 2008. Hay que hacer constar que en este concepto, pueden estar incluidos diversos activos financieros, que requieren una serie de trámites hasta convertirlos en dinero líquido.

Durante el año 2009 se han ingresado en el Tesoro Público, en el concepto 100.396 (“Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”), las cantidades decomisadas e ingresadas en el Banco Español de Crédito por un importe de 22.258.841,10 euros, siendo el año con mayores ingresos por cantidades líquidas decomisadas. Como puede apreciarse en el cuadro ha sido debido, principalmente, a que en Madrid se ha pasado de cinco millones en 2008 a 14 millones en 2009.

CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO								
PERÍODO: 1996-2009								
CC. AA.	1996-2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009	%
Andalucía	9.731.016,89	1.339.441,53	2.501.211,71	2.349.875,88	1.865.098,21	2.555.128,11	20.341.772,32	16,40%
Aragón	574.988,37	24.089,31	77.637,91	95.459,37	107.407,27	235.726,34	1.115.308,57	0,90%
Asturias	951.434,39	299.395,50	229.972,76	64.167,93	159.780,85	455.901,07	2.160.652,50	1,74%
Baleares	7.940.077,58	142.273,09	187.079,00	51.718,57	1.019.353,10	83.211,62	9.423.712,96	7,60%
Canarias	3.436.898,55	645.001,20	807.358,75	1.885.879,52	743.205,88	692.883,03	8.211.226,93	6,62%
Cantabria	493.414,77	22.817,93	50.471,30	107.116,86	127.204,08	271.984,14	1.073.009,08	0,87%
Castilla y León	1.257.450,38	142.231,11	856.541,97	413.828,03	190.063,88	162.429,32	3.022.544,69	2,44%
C.-La Mancha	503.554,94	263.753,85	318.636,68	201.242,17	52.683,72	818.620,93	2.158.492,29	1,74%
Cataluña	4.142.138,79	619.499,81	481.334,26	937.620,16	1.062.026,48	497.503,97	7.740.123,47	6,24%
C. Valenciana	2.941.843,17	1.290.499,97	740.712,99	1.808.768,02	1.216.857,30	766.408,35	8.765.089,80	7,07%
Extremadura	396.505,39	25.641,40	46.710,48	7.105,55	32.332,91	225.674,82	733.970,55	0,59%
Galicia	1.030.473,92	143.673,58	148.287,48	397.062,88	236.927,48	202.621,76	2.159.047,10	1,74%
La Rioja	220.605,06	54.914,60	29.242,11	104.229,22	41.464,30	106.220,38	556.675,67	0,45%
Madrid	15.879.177,68	2.288.190,50	9.144.283,97	1.774.145,55	5.224.523,31	14.336.312,25	48.646.633,25	39,22%
Murcia	575.227,97	120.681,01	140.127,97	487.025,55	295.246,70	253.952,99	1.872.262,19	1,51%
Navarra	460.582,45	2.424,14	261.821,05	309.489,20	217.205,87	86.349,49	1.337.872,20	1,08%
País Vasco	2.008.511,46	437.767,51	863.838,92	285.879,23	467.616,48	501.337,84	4.564.951,44	3,68%
Ceuta	43.176,39		6.420,90	21.527,96	2.896,58	4.040,55	78.062,38	0,06%
Melilla	17.378,98	10.179,31	678,87	20.084,35	31.388,01	2.534,14	82.243,66	0,07%
TOTAL	52.604.457,11	7.872.475,35	16.892.369,08	11.322.226,00	13.093.282,41	22.258.841,10	124.043.651,05	100,00%

2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

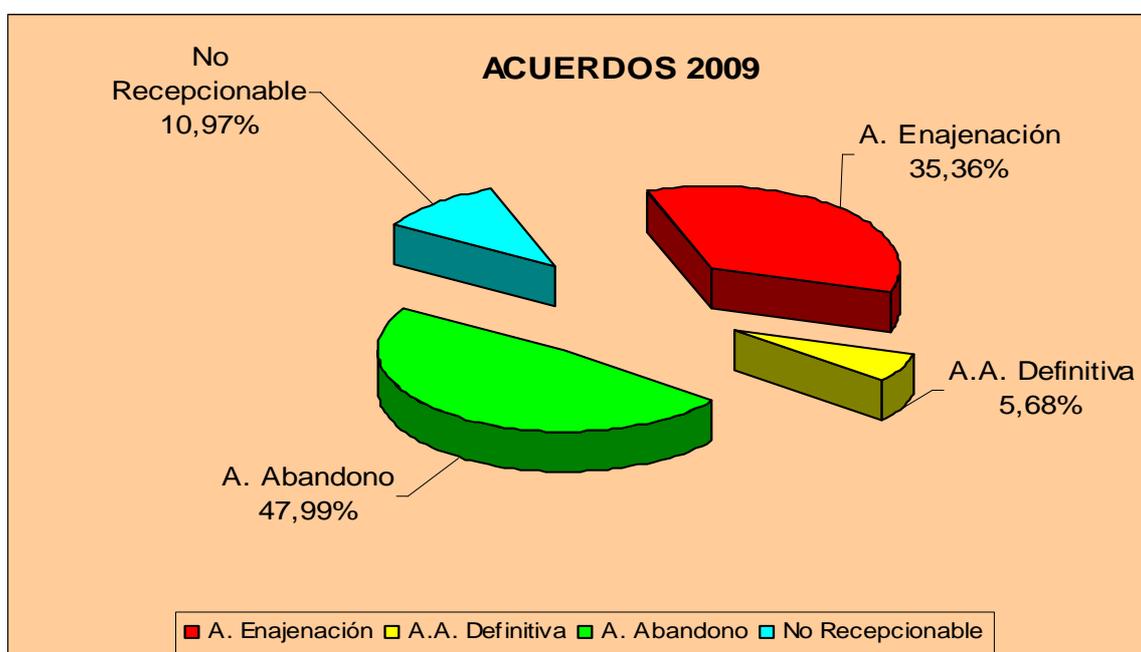
La gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo. Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, estos bienes serán con carácter general enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo. Sin embargo, y como también prevé el mismo artículo, excepcionalmente la Mesa podrá acordar motivadamente la cesión de los mismos, o incluso su abandono “cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable”. Asimismo, el apartado 4 del referido artículo, permite dar otro tipo de destino a estos bienes, incluyendo su destrucción o inutilización, conforme establezca la normativa específica. Por último, conviene destacar que el artículo 3.2, de la citada Ley 17/2003, también permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera. Para ello, será necesario que el órgano judicial haya autorizado su utilización provisional durante la tramitación del correspondiente procedimiento judicial.

No obstante, con respecto a aquellos bienes que por ser desconocido su paradero o por no venir suficientemente definidas sus características en la sentencia, siguen pendientes de identificar, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones respecto de su destino definitivo hasta que queden, en su caso, salvados los anteriores condicionantes. En todo caso estos bienes, que reciben la denominación de “no recepcionables”, son dados de baja provisionalmente en el Fondo y se darían de alta nuevamente en el supuesto de que el órgano judicial comunique la información precisa para darles destino.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que eventualmente son calificados como no recepcionables.

ACUERDOS 1996-2009										
	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
A. Enajenación	1.846	520	690	750	668	662	579	699	722	7.136
A.A. Definitiva	187	42	40	62	60	56	76	103	116	742
A. Abandono	2.390	618	1.027	738	810	811	779	1.079	980	9.232
Total A. Destino	4.423	1.180	1.757	1.550	1.538	1.529	1.434	1.881	1.818	17.110
No recepcionable	170	54	222	152	255	156	166	325	224	1.724
Total finalizado	4.593	1.234	1.979	1.702	1.793	1.685	1.600	2.206	2.042	18.834



Como puede observarse el número total de acuerdos adoptados sobre los bienes inicialmente integrados en el Fondo, ha disminuido en un 7,44 % respecto a 2008. Ello no puede considerarse en modo alguno como un descenso en la calidad de la gestión sino todo lo contrario, ya que ha sido ocasionado por haberse abandonado menos bienes y haber bajado el número de los “no recepcionables”. Sin embargo, se ha incrementado el número de enajenaciones y de adscripciones definitivas.

A continuación se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes tiene varias fases: tasación del bien, acuerdos de la Mesa sobre la aptitud para la enajenación por subasta o adjudicación directa, realización del procedimiento elegido y consecuente acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación. Además de ello, con posterioridad es necesario llevar a cabo ciertos trámites: abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor y la retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito. Los datos que aparecen en este apartado se refieren exclusivamente a los expedientes terminados definitivamente, por lo que no aparecen contabilizados aquellos casos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha decidido adjudicar el bien, pero queda pendiente alguno de estos trámites, como por ejemplo, el abono de parte del precio de adjudicación.

En el cuadro siguiente se reflejan los bienes enajenados, distribuidos según las provincias en las que se encuentran depositados, a excepción de las joyas y objetos que se refieren a la provincia de la que procede la sentencia, ya que estos se depositan en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Durante 2009, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha adoptado 722 acuerdos de enajenación, 442 por subasta pública y 280 por enajenación directa.

BIENES ENAJENADOS EN 2009												
(Subastas y Enajenaciones Directas)												
	EMBARCACIONES		INMUEBLES		JOYAS		OBJETOS		VEHÍCULOS		TOTAL	
Provincia	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Alava									2	6.300,00	2	6.300,00
Albacete									1	1.200,99	1	1.200,99
Alicante									7	18.845,60	7	18.845,60
Almería					13	22.900,00	1	1.040,00	14	12.054,20	28	35.994,20
Asturias					1	1.600,00					1	1.600,00
Badajoz					9	8.950,00			1	292,00	10	9.242,00
Baleares											0	0,00
Barcelona					16	14.757,23	2	590,00	2	68,00	20	15.415,23
Burgos									1	3.014,43	1	3.014,43
Cáceres					1	1.000,00	1	0,00			2	1.000,00
Cádiz	26	139.350,00			14	16.325,13	3	0,00	126	353.853,70	169	509.528,83
Cantabria					2	2.400,00			7	35.655,19	9	38.055,19
Castellón	1	14.600,00									1	14.600,00
Ciudad Real									3	4.464,54	3	4.464,54
Córdoba					10	9.600,00					10	9.600,00
Coruña	1	27.000,00			2	1.300,00	1	0,00			4	28.300,00
Cuenca											0	0,00
Girona	1	3.606,28							25	82.680,99	26	86.287,27
Granada			1	82.000,00					4	4.860,00	5	86.860,00
Guipuzcoa									2	864,00	2	864,00
Huelva	5	12.044,30	1	194.000,00	8	8.500,00	1	0,00	7	35.331,04	22	249.875,34
Huesca					2	1.305,22	1	312,00	1	5.425,98	4	7.043,20
Jaén					2	1.506,02	1	0,00	3	1.500,00	6	3.006,02
León			1	107.000,00							1	107.000,00
Lleida	1	2.600,00							6	19.285,00	7	21.885,00
Logroño					1	1.405,62	1	0,00	1	1.809,14	3	3.214,76
Lugo									1	3.005,24	1	3.005,24
Madrid					28	41.500,00	2	0,00	8	18.289,30	38	59.789,30
Málaga	3	12.343,81	1	309.383,25	7	14.300,00	1	0,00	13	29.120,99	25	365.148,05
Murcia	3	37.700,00	1	60.000,00	1	1.800,00	1	1.040,00	9	25.401,82	15	125.941,82
Navarra									2	2.792,00	2	2.792,00
Orense					1	1.204,82					1	1.204,82
Palencia									1	3.000,00	1	3.000,00
Palmas de Gran Canaria	2	27.262,43			11	12.848,70	2	0,00	4	11.262,38	19	51.373,51
Pontevedra					1	1.000,00			1	270,00	2	1.270,00
Salamanca					14	20.274,27			1	6.912,04	15	27.186,31
Santa Cruz de Tenerife	1	25.181,34					2	0,00			3	25.181,34
Segovia							1	930,00			1	930,00
Sevilla			6	497.598,84	23	28.833,20	2	0,00	4	9.816,15	35	536.248,19
Soria											0	0,00
Tarragona			2	51.750,00					3	1.521,02	5	53.271,02
Teruel											0	0,00
Toledo									3	3.520,00	3	3.520,00
Valencia	1	1.001,00			10	10.500,00			8	15.996,00	19	27.497,00
Valladolid					11	13.173,24					11	13.173,24
Vizcaya									2	2.061,00	2	2.061,00
Zaragoza					1	1.500,00	4	0,00	1	6.700,00	6	8.200,00
Ceuta									171	249.003,04	171	249.003,04
Melilla									3	3.627,62	3	3.627,62
TOTAL	45	302.689,16	13	1.301.732,09	189	238.483,45	27	3.912,00	448	979.803,40	722	2.826.620,10

Globalmente considerados, se observa como las enajenaciones representan el 39,71 % del total de los acuerdos de destino adoptados.

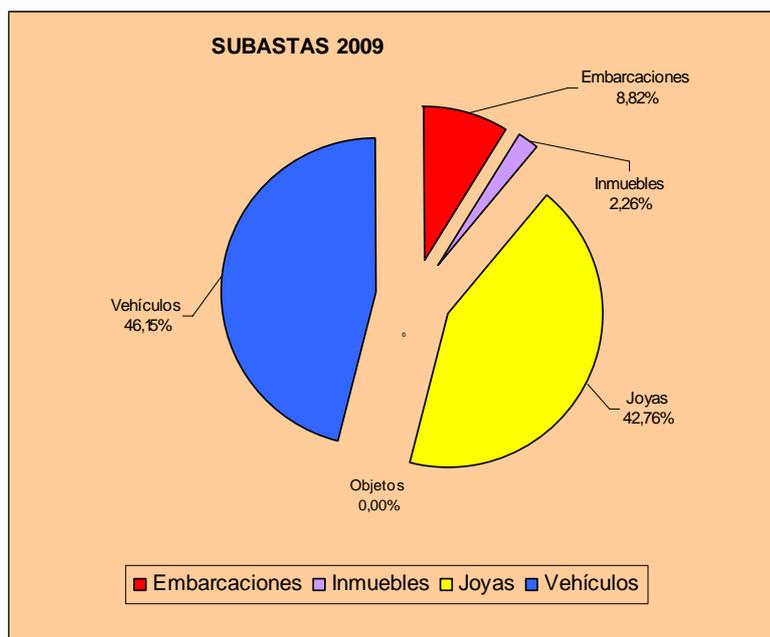
VALORES ENAJENACIÓN 2005 - 2009						
Año	Embarca.	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	Total
2005	462.733,89	1.239.749,99	70.156,40	9.743,70	973.079,88	2.755.463,86
2006	582.117,55	2.508.615,48	113.854,08	7.142,20	893.853,42	4.105.582,73
2007	614.218,58	475.000,00	149.251,86	621,00	952.856,32	2.191.947,76
2008	292.127,00	16.059.125,69	182.431,40	13.304,55	810.884,53	17.357.873,17
2009	302.689,16	1.301.732,09	238.483,45	3.912,00	979.803,40	2.826.620,10

El valor de los bienes enajenados en 2009 es inferior a la cifra de 2008, debido a que en éste se produjo la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón S.L, y del inmueble Granja de Fontán - Pazo Bayón-(15.102.000 euros).

2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública

En el año 2009 se han emitido 442 acuerdos de adjudicación en subasta pública, correspondientes principalmente a lotes de vehículos (un 46,15 % del total) y joyas (42,76%) y, en menor medida, a embarcaciones (8,82%) e inmuebles (2,26%), éstos últimos correspondientes a la subasta celebrada en diciembre de 2008 y cuya gestión finalizó en 2009.

El valor de los bienes enajenados por subasta pública asciende a 2.126.953,11 euros.



ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA							
PERÍODO: 1996-2009							
	1996-2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
Embarcaciones	387	47	48	70	27	39	618
Inmuebles	1	8	10	2	11	10	42
Joyas	1.342	124	174	154	243	189	2.226
Objetos	203	12	0	1	0	0	216
Vehículos	1.362	288	221	195	208	204	2.478
TOTAL ACUERDOS	3.295	479	453	422	489	442	5.580
VALOR	6.544.397,89	2.585.939,40	3.880.404,45	1.940.556,58	2.104.832,09	2.126.953,11	19.183.083,52

Casi el 70% de las subastas de bienes del Fondo que se realizaron durante 2009, tuvieron lugar en la propia sede de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que centraliza la gestión de los bienes decomisados, donde se celebraron 13 subastas.

Aunque existe un acuerdo con las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda para la gestión de las subastas de bienes del Fondo, en los últimos años sólo colabora la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, que en 2009 ha realizado 6 subastas.

Por las razones que se explican en el punto **6.e**, durante 2009 no se ha realizado ninguna subasta de inmuebles, aunque se ha finalizado el proceso de venta de 10 inmuebles, correspondientes a la última subasta realizada por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), en diciembre de 2008.

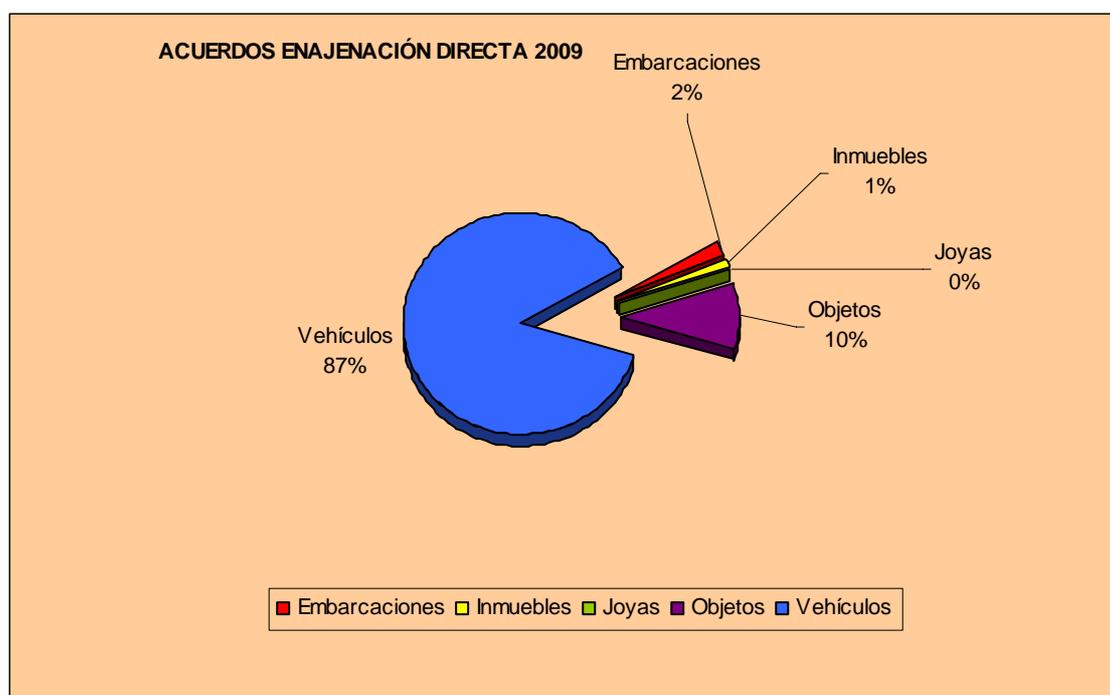
SUBASTAS CELEBRADAS EN 2009		
PROVINCIA	FECHA	SUBASTA / BIENES
CÁDIZ	05/03/2009	Vehículos y embarcaciones
	18/06/2009	Vehículos y embarcaciones
	17/09/2009	Vehículos y embarcaciones
	22/09/2009	Vehículos, objetos y Joyas
	22/11/2009	Vehículos y embarcaciones
	26/11/2009	Vehículos y embarcaciones
SubTOTAL Cádiz	6 Subastas	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	26/03/2009	Joyas
	23/04/2009	Embarcaciones
	23/04/2009	Vehículos y embarcaciones
	28/05/2009	Joyas
	25/06/2009	Embarcación
	25/06/2009	Vehículos y embarcaciones
	09/07/2009	Joyas
	29/10/2009	Vehículos y embarcaciones
	29/10/2009	Vehículos y embarcaciones
	19/11/2009	Embarcación
	19/11/2009	Vehículos y embarcaciones
	17/12/2009	Vehículo y embarcaciones
	17/12/2009	Vehículos y embarcaciones
SubTOTAL PNsd	13 Subastas	
TOTAL SUBASTAS 2009	19 Subastas	

2.3.1.2.- Enajenaciones directas

En el artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevén una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. Entre estos supuestos cabría destacar el previsto en el apartado 4.e), que autoriza la enajenación directa *“Cuando por razones excepcionales, debidamente justificadas, resulte el procedimiento de enajenación directa más aconsejable, a juicio de la Mesa, (...) teniendo en cuenta el deterioro de los bienes o su obsolescencia, el escaso valor de los mismos, y los elevados gastos de conservación y administración que conlleven, siempre que, tales circunstancias no determinasen su abandono, y no se trate de bienes inmuebles”*. En este apartado encajan, con carácter general, aquellas enajenaciones de bienes del Fondo de escaso valor que se agrupan en el tipo de bienes que se denominan como “objetos” (pequeño electrodoméstico, material de electrónica, quincalla, etc.). Asimismo, la letra c) del referido artículo 17.4, contempla otro supuesto de enajenación directa, muy utilizado en la práctica en el caso de los vehículos, referido a aquéllos bienes que tras salir a subasta, se haya declarado desierta la segunda convocatoria.

En el año 2009 han sido enajenados directamente 280 bienes (un 42,13% más que en 2008), en su mayoría vehículos (244), obteniéndose un valor total de 699.666,99 euros, entre los cuales figuran 3 inmuebles, dos de los cuales se han vendido a interesados que ostentaban un derecho de adquisición preferente (arrendatarios) y el otro, una finca rústica, que por su escaso valor (2.289 €) se realizó a través de presentación de ofertas por escrito previo anuncio en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y cuyo adjudicatario fue el propietario de una finca colindante.

ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA							
PERÍODO: 1996-2009							
	1996-2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
Embarcaciones	20	18	16	14	10	6	84
Inmuebles	1	4	0	0	0	3	8
Joyas	34	0	0	0	3	0	37
Objetos	235	71	77	1	66	27	477
Vehículos	221	96	116	142	115	244	934
TOTAL ACUERDOS	511	189	209	157	194	280	1.540
VALOR	617.445,73	169.524,46	225.178,28	251.391,18	151.041,08	699.666,99	2.114.247,72



Conviene aclarar que este procedimiento está sujeto al principio de publicidad, ya que se anuncia en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y se realiza mediante la adjudicación a la mejor oferta económica de las presentadas. Los plazos son más cortos y con una gestión más ágil que en la subasta, lo que hace que sea más apropiado y menos costoso para la enajenación de este tipo de bienes.

2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza automáticamente dicha adscripción. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará lo que considere más oportuno respecto al destino del bien.

En el año 2009 se han emitido 116 acuerdos de adscripciones definitivas. Los principales destinatarios de estas adscripciones han sido el Cuerpo Nacional de la Policía, con 41 bienes adscritos, y la Guardia Civil 33.

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (89 de un total de 116).

Para evaluar económicamente los bienes en adscripción definitiva y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, se da un valor aproximado a los bienes adscritos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que es el del precio de tasación en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, podría decirse que en el año 2009 se concedieron bienes en adscripción definitiva por un valor de 1.626.418,16 euros.

ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA										
PERÍODO: 2005-2009										
EMBARCACIONES										
Uso del Bien	2005		2006		2007		2008		2009	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuerpo Policía	1	9.000,00			1	0,00			4	40.850,00
Cuerpo Guardia Civil			3	216.000,00			2	18.520,00	5	46.300,00
TOTAL	1	9.000,00	3	216.000,00	1	0,00	2	18.520,00	9	87.150,00
OBJETOS										
Uso del Bien	2005		2006		2007		2008		2009	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuerpo Policía	6	1.972,00	8	3.645,00	4	200,00	9	1.770,00	9	3.165,41
DA Vigilancia Aduanera									1	716,00
Cuerpo Guardia Civil	3	60,00	3	30,00	2	300,00	4	2.250,00	7	875,00
Mozos de Escuadra	1	100,00								
Otras policías			2	30,00			1	1.947,30	1	0,00
TOTAL	10	2.132,00	13	3.705,00	6	500,00	14	5.967,30	18	4.756,41
VEHÍCULOS										
Uso del Bien	2005		2006		2007		2008		2009	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuerpo Policía	33	187.935,00	28	114.085,00	44	355.720,00	51	463.450,00	28	1.097.200,00(1)
DA Vigilancia Aduanera									1	0,00
Cuerpo Guardia Civil	18	66.919,00	12	105.611,00	29	188.757,00	29	351.040,00	21	211.647,00
Mozos de Escuadra			3	12.404,00	1	3.400,00	2	5.360,00	1	4.000,00
Otras policías			2	0,00	2	0,00	6	23.090,00	38	221.664,75
TOTAL	51	254.854,00	45	232.100,00	76	547.877,00	88	842.940,00	89	1.534.511,75
TOTAL GENERAL	62	265.986,00	61	451.805,00	83	548.377,00	104	867.427,30	116	1.626.418,16

(1) Se incluyen 800.000 euros del valor estimado de una aeronave.

2.3.3.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que en supuestos excepcionales la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de un determinado bien. Estas circunstancias excepcionales suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hace ineficiente su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes

respecto de los cuales, dadas las características inherentes a los mismos, no resulte procedente su enajenación, es el caso de los teléfonos móviles cuya venta podría vulnerar la protección de datos.

Respecto al mal estado de conservación de los bienes que se integran en el Fondo, conviene destacar que esta circunstancia deriva del tiempo que transcurre desde la incautación de un bien hasta que recae sentencia firme y se decomisa y adjudica al Estado de manera definitiva. Éste y otros problemas (el retraso en la comunicación de las sentencias por parte del órgano judicial, la difícil localización de los bienes, la deficiente conservación y custodia por su depositarios etc.), dilatan en exceso el comienzo de la gestión por parte de la Mesa y agrava el estado de deterioro de los bienes adjudicados hasta el momento de su enajenación.

Para reducir el número de abandonos, se busca mejorar los procedimientos de gestión de los bienes para acortar los plazos de decisión sobre su destino, y en el caso de los objetos de poco valor, generalizar los procedimientos de enajenación directa, más ágiles y menos costosos.

Como puede comprobarse, en 2009 el número de bienes abandonados es de 980, menor que en 2008 (1.087).

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO										
PERÍODO: 1996-2009										
	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
Embarcaciones	61	26	62	14	12	11	11	29	55	281
Joyas	156	151	187	2	88	0	0	0	0	584
Objetos	1.140	304	546	514	466	611	587	859	615	5.642
Vehículos	1.032	137	232	208	244	189	181	191	310	2.724
TOTAL	2.389	618	1.027	738	810	811	779	1.079	980	9.231

2.3.4.- Bienes no recepcionables.

En algunos supuestos, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones no puede determinar el paradero de los bienes decomisados por una resolución judicial firme. Para evitar en lo posible que estos hechos tengan lugar, la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé, en su artículo 5 apartado 4, una serie de medidas para que el órgano judicial participe activamente en la localización de estos bienes. En concreto, habría que destacar lo dispuesto por la letra b) de este apartado, que prevé que los juzgados y tribunales deberán "Facilitar la localización de los bienes y la documentación administrativa que deban de acompañar". Asimismo, en la letra a) se dispone que los

Órganos judiciales deben “Facilitar, previo requerimiento, la identidad de los bienes cuando no conste de forma suficiente en la ejecutoria” y, en la letra d), “Facilitar la identidad, la dirección y la localidad de residencia de los terceros poseedores o depositarios de los bienes”.

Sin embargo, y a pesar de estas medidas, en determinados supuestos las investigaciones tendentes a la localización del bien para su identificación y posterior tasación resultan infructuosas, ya que el bien en cuestión puede haber sido incendiado, robado, destruido, etc. Cuando esto ocurre se califica el bien como “no recepcionable” y se comunica esta circunstancia al órgano judicial correspondiente.

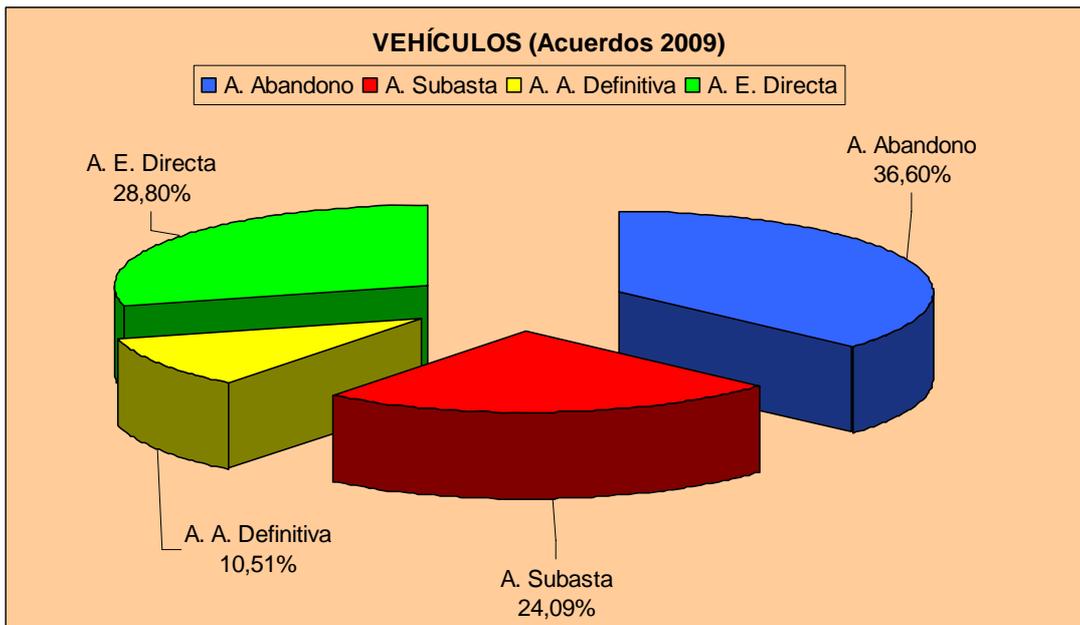
En 2009 se ha acordado el estado de “no recepcionable” de 205 decomisos (menos que en 2008). Estos bienes son, eventualmente, dados de baja en el Fondo y se integrarán de nuevo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten su localización y decisión sobre su destino.

DECOMISOS NO RECEPCIONABLES										
POR AÑO INGRESO EN EL FONDO										
	1996-2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009
Total Decomisos	7.282	1.599	1.618	1.908	1.658	1.643	1.762	1.807	1.977	21.254
No Recepcionables	170	54	222	153	256	157	169	313	205	1.699

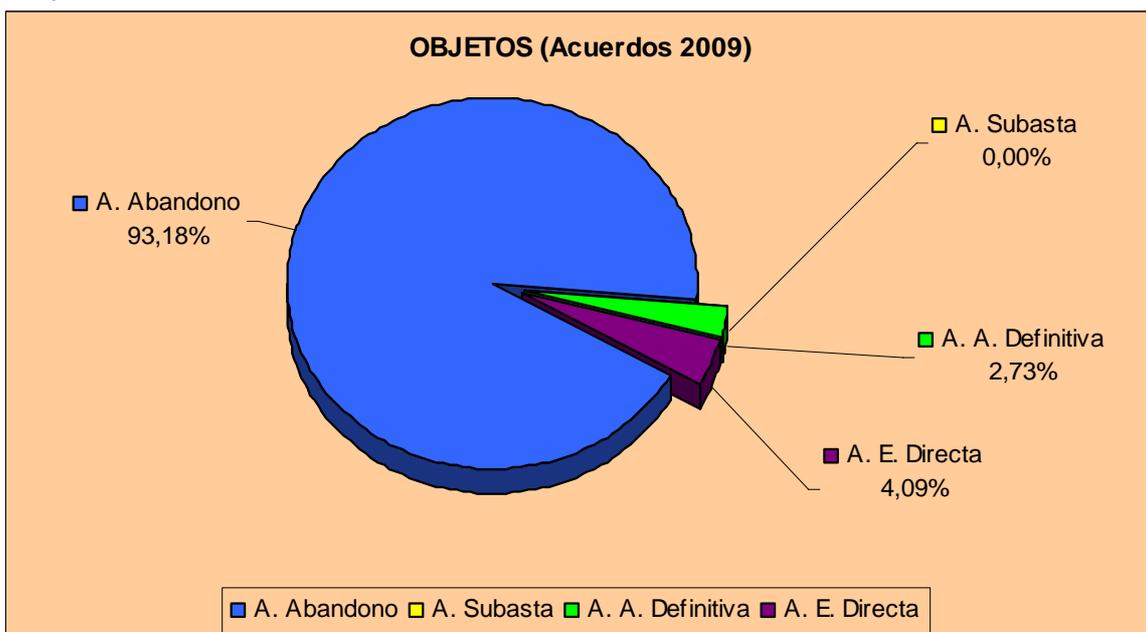
2.3.5.- Análisis de los acuerdos según el tipo de objeto decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación, joya, inmueble u objeto:

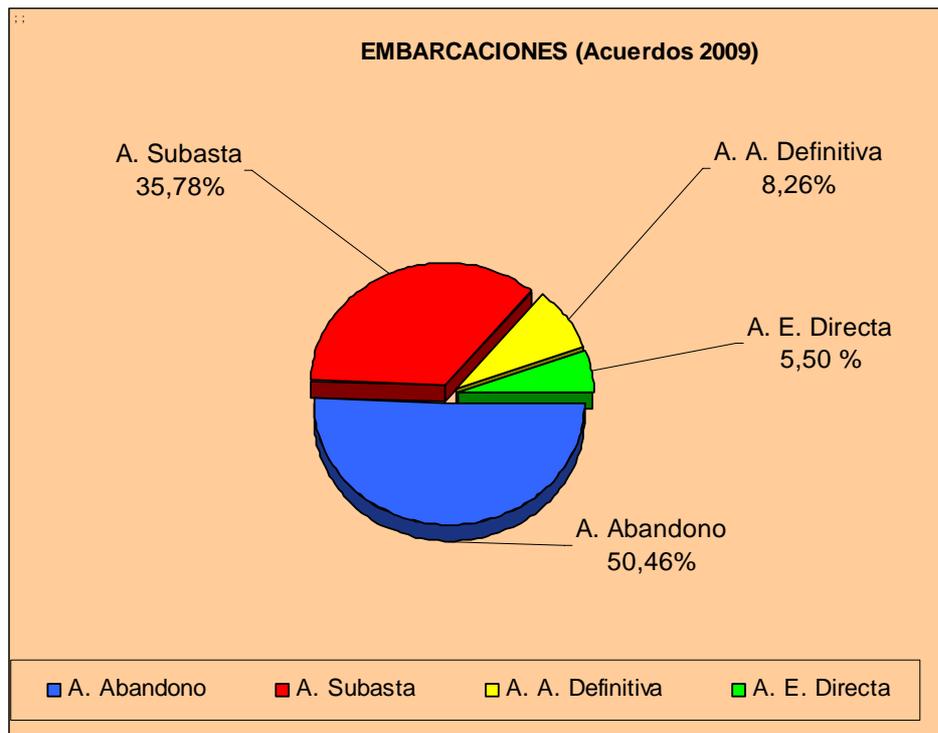
- En cuanto a los vehículos, cabe destacar que, de los 847 acuerdos de destino, un 52,89 % han sido enajenados ya sea por subasta o por adjudicación directa. Asimismo, un 10,51 % de estos vehículos han sido adscritos definitivamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El resto de los vehículos, que representa un 36,60 % del total, han sido abandonados por diversas causas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos o reservas de dominio que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación e, incluso, que no tienen salida en el mercado nacional. (como es el caso de los vehículos con volante a la derecha o camiones que carecen de licencia para transporte).



- Los objetos, dadas sus características (habitualmente, son objetos que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados. De esta forma, en 2009 se observa como la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el abandono de 615 (teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, pequeño electrodoméstico, bisutería y baratijas, quincalla, jeringuillas, etc.). Hay que significar que, como se ha indicado, todos los teléfonos móviles se abandonan y destruyen y que este tipo de bienes constituye más de la mitad de los clasificados como “objetos”. Se han enajenado 27 lotes, si bien hay que aclarar que cada lote, que conlleva un solo acuerdo de enajenación, está compuesto por diversos bienes que se agrupan para su venta, mientras que los acuerdos de abandono se formalizan para cada sentencia.



- En cuanto a las embarcaciones, hay que destacar que, aunque su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. En 2009 se ha procedido a dar destino a 109 embarcaciones y se han abandonado 55, sin valor comercial de mercado. De ahí que los acuerdos de abandono alcancen el 50,46 % de los acuerdos adoptados en 2009, en tanto que fueron enajenados el 41,28 %.

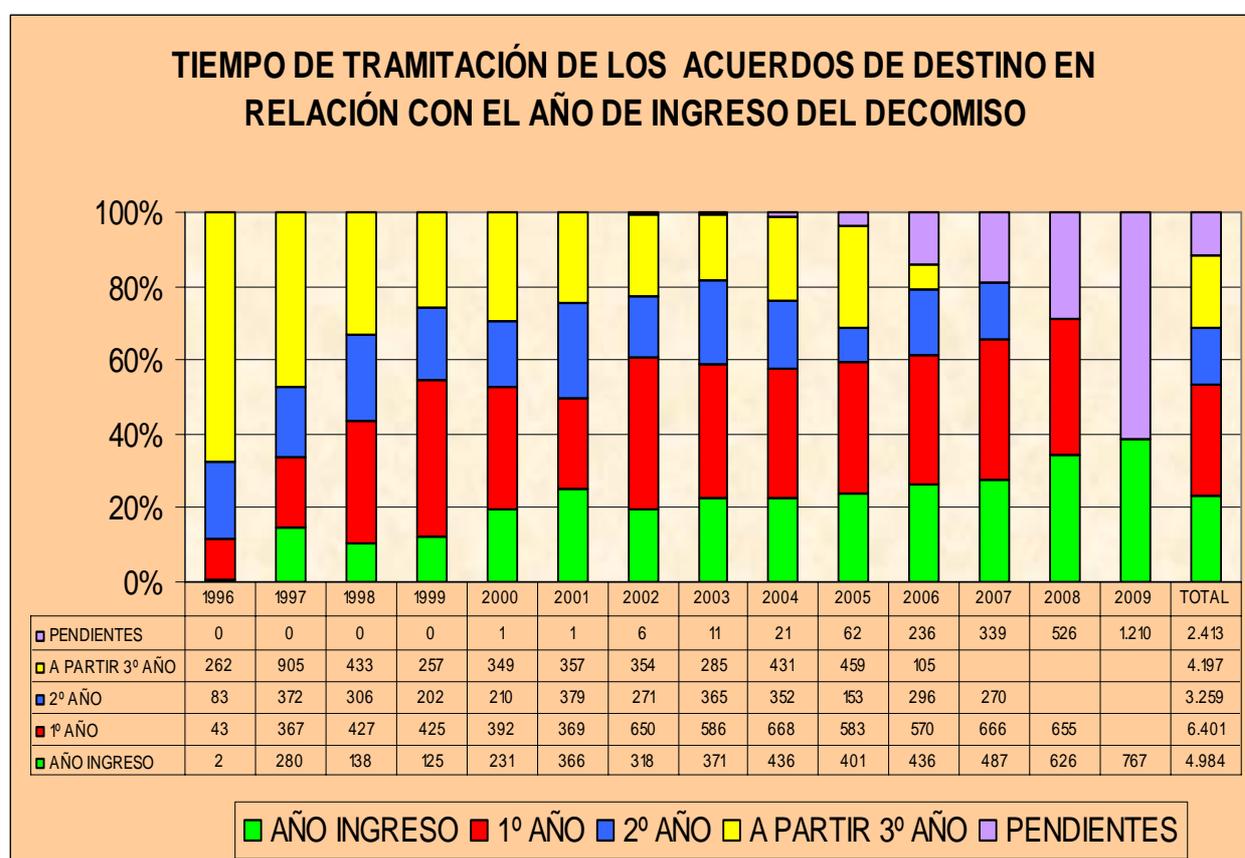


- Respecto a las joyas, la totalidad de los 189 acuerdos de destino lo han sido para enajenar previa subasta, otros tantos lotes.
- Por último de los 13 inmuebles enajenados, 10 lo han sido por subasta. Dos se han vendido por enajenación directa, al ostentar los ocupantes un derecho de adquisición preferente (por estar arrendadas), en aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos y de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Finalmente se ha enajenado por el procedimiento de presentación de ofertas, previo anuncio en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, una finca rústica de escaso valor, habiendo resultado adjudicatario un propietario colindante. La crisis del mercado inmobiliario ha aconsejado no subastar otros inmuebles, habida cuenta de que en la última subasta celebrada han quedado desiertos varios lotes y los vendidos lo han sido, en casi todos los casos, por debajo del precio de tasación.

2.3.6.- Tiempo de tramitación

Aunque en la gestión del Fondo se pretende que se decida sobre el destino de los bienes decomisados en el menor tiempo posible, diversas circunstancias dificultan esta gestión. Por ejemplo, las deficiencias en las comunicaciones de los órganos judiciales referidas a la identificación o localización de un bien concreto, o la depuración jurídica y económica de la situación de los mismos, (levantamiento de embargos, reservas de dominio, inscripción en los registros, etc).

Desde el año 1996 hasta el término de 2009, han entrado a formar parte del Fondo 21.254 decomisos, habiéndose adoptado un total de 18.834 acuerdos, incluidos los referidos a bienes no recepcionables, lo que significa que se ha decidido el destino del 88,61% del total de bienes decomisados e integrados en el Fondo.



Hay que hacer énfasis en la mejora de gestión que evidencia los resultados reflejados en el gráfico anterior. Como puede apreciarse, cada año se incrementa el número de bienes, tanto en términos absolutos como relativos, de los que se acuerda destino en el mismo año de ingreso en el Fondo.

3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO

3.1.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, *“se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*. De esta forma, el artículo 4.5 de la referida ley establece que estos recursos *“generarán crédito en el concepto que, para la aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas”*, lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En atención de lo anteriormente expuesto, durante 2009 se han tramitado tres generaciones de crédito en el concepto 26.14.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado *“Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*. En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 9.655.246,40 euros, en la segunda 15.081.287,24 euros y en la tercera 144.809,77.

El total generado en 2009 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 24.881.343,41 euros, que proceden, en primer lugar, de las cantidades ingresadas en el Tesoro Público como consecuencia de la enajenación de bienes del Fondo tanto por subasta como por enajenación directa y, en segundo lugar, de las cantidades líquidas decomisadas directamente por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco Español de Crédito cuyo titular es el Ministerio de Justicia, así como de los intereses generados por estas últimas.

Aparte de las generaciones de crédito efectuadas durante 2009, hay que señalar que la Disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que *“El importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda”*. En cumplimiento de esta previsión, se incorporaron 19.618.000,53 euros al concepto 227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en 2009, procedente del remanente no utilizado en 2008.

3.2.- Criterios de distribución

Atendiendo al artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo, “se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas de desarrollo”.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución, que en el año 2009 lo fueron por Acuerdo de 23 de enero.

En cuanto a lo dispuesto por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, cabe destacar que el artículo 2 de la misma, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes, las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona o entidad pueda convertirse en beneficiaria directa de los mismos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, “se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías, la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos”. De hecho en los últimos años este porcentaje ha sido en torno al 70%.

3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios del mismo, enumerados en el artículo 3.1. Según indica el apartado 4 del artículo 5, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente para el año 2009 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 23 de enero.

En virtud de esta regulación, la Mesa acordó la distribución de 20.000.000 de euros. Asimismo, y en virtud de lo establecido por la Disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de Mayo, la Mesa también acordó destinar 1.100.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, hay que destacar, como ya se ha dicho, que el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, establece que al menos la mitad de los recursos que no sean adscritos definitivamente, se destinarán a financiar programas de prevención de las toxicomanías y de asistencia e inserción social y laboral de drogodependientes. Como se observa en la tabla que se incluye a continuación, en 2009 se ha cumplido con este criterio, ya que el 70 % de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 14.000.000 euros. El 30 % restante, que asciende a 6.000.000 euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al control de la oferta.

DISTRIBUCIÓN CONTROL DEMANDA								
	2006		2007		2008		2009	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CCAA	5.340.000,00	29,40	5.874.000,00	28,89	5.874.000,00	33,65	6.410.000,00	32,05
CORPS. LOCALES	3.400.000,00	18,72	3.740.000,00	18,39	3.740.000,00	21,43	3.820.000,00	19,10
ONGs	600.000,00	3,30	1.000.000,00	4,92	1.000.000,00	5,73	2.020.000,00	10,10
FEMP	120.000,00	0,66	120.000,00	0,59	130.000,00	0,74	130.000,00	0,65
DGPND	2.850.000,00	15,69	3.366.000,00	16,55	1.306.000,00	7,48	1.420.000,00	7,10
ORGS. INTERNAC.	200.000,00	1,10	200.000,00	0,98	200.000,00	1,15	200.000,00	1,00
TOTAL	12.510.000,00	68,87	14.300.000,00	70,33	12.250.000,00	70,18	14.000.000	70,00

DISTRIBUCIÓN CONTROL OFERTA								
	2006		2007		2008		2009	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
SEC. ESTADO SEGURIDAD-CICO-	2.023.337,00	10,04	2.016.000,00	9,91	2.150.000,00	12,32	2.515.000,00	12,58
CUERPO NACIONAL DE POLICIA	610.000,00	3,36	610.000,00	3,00	600.000,00	3,44	750.000,00	3,75
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	610.000,00	3,36	610.000,00	3,00	600.000,00	3,44	750.000,00	3,75
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	876.012,10	4,82	1.117.000,00	5,49	900.000,00	5,16	900.000,00	4,50
M. DEFENSA	1.074.894,34	5,92	1.170.000,00	5,75	500.000,00	2,86	500.000,00	2,50
AEAT (ADUANAS)	275.700,00	1,52	450.000,00	2,21	400.000,00	2,29	520.000,00	2,60
FISCALIA ANTIDROGA	118.000,00	0,65	61.000,00	0,30	55.000,00	0,32	65.000,00	0,33
SEPBLAC	67.900,00	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.655.843,44	31,13	6.034.000,00	29,67	5.205.000,00	29,82	6.000.000,00	30,00

CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS								
	2006		2007		2008		2009	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
C. OFERTA	5.655.843,44	30,30	6.034.000,00	28,96	5.205.000,00	28,20	6.000.000,00	28,44
C. DEMANDA	12.510.000,00	67,02	14.300.000,00	68,64	12.250.000,00	66,38	14.000.000,00	66,35
GESTIÓN FONDO	500.000,00	2,68	500.000,00	2,40	1.000.000,00	5,42	1.100.000,00	5,21
TOTAL	18.665.843,44	100,00	20.834.000,00	100,00	18.455.000,00	100,00	21.100.000,00	100,00

DISTRIBUCIÓN CONFORME AL ART. 3.3 DE LA LEY 17/2003								
	2006		2007		2008		2009	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
C. OFERTA	5.655.843,44	31,13	6.034.000,00	29,67	5.205.000,00	29,82	6.000.000,00	30
C. DEMANDA	12.510.000,00	68,87	14.300.000,00	70,33	12.250.000,00	70,18	14.000.000,00	70
TOTAL	18.165.843,44	100,00	20.334.000,00	100,00	17.455.000,00	100,00	20.000.000,00	100

Además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, encargados de la persecución de delitos de narcotráfico han recibido bienes en adscripción definitiva en 2009, por importe de 1.626.418,16 euros.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2009, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

1.420.000 euros, para la financiación de los siguientes proyectos: a) Gastos vinculados a convenios con Entidades Públicas y privadas (320.000 euros); b) Aplicaciones informáticas (400.000 euros); c) Estudios y trabajos técnicos relacionados con la reducción de la demanda (300.000 euros); d) Evaluación Estrategia 2000-2008, nueva Estrategia 2009-2016 y Plan de Acción 2009-2012 (200.000 euros); e) Actuaciones de sensibilización y prevención (200.000 euros) .

B) Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias.

130.000 euros para la financiación del programa destinado a seguir potenciando la implantación de Planes municipales contra la droga, para el desarrollo de programas preventivos dirigidos a las familias en general y a las de alto riesgo en particular, así como para favorecer la inserción de drogodependientes. Para ello, se celebró el correspondiente Convenio Específico para 2009 en el ámbito de Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

C) Comunidades Autónomas.

6.410.000 euros, para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas, de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por el Consejo de Ministros para 2009. Para su distribución, se celebraron Convenios específicos con cada una de las Comunidades Autónomas, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración firmado en 1999, para la financiación de programas que aprueba la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Una vez analizadas por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las solicitudes presentadas por las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla, se realizó una propuesta de distribución que fue aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión de 13 de mayo.

D) Corporaciones Locales.

3.820.000 euros para ayudas económicas a las Corporaciones Locales, destinadas a la cofinanciación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

La distribución de estas ayudas se realizó a través de convocatoria pública, mediante Orden del Ministro de Sanidad y Política Social.

E) Organizaciones no Gubernamentales.

2.020.000 euros para la financiación de programas sobre drogodependencias que realizan entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal.

Estas ayudas fueron distribuidas siguiendo el proceso de convocatoria pública, mediante Orden del Ministro de Sanidad y Política Social.

F) Cooperación Internacional.

Finalmente la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en la reunión de 27 de julio, aprobó financiar dos proyectos de cooperación internacional por importe de 200.000 euros , que son los siguientes:

65.000 € al proyecto de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Bolivia titulado “Consumo de drogas y prevención del delito en el Departamento de Santa Cruz”.

65.000 € al proyecto de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Perú titulado “Desarrollo alternativo con un enfoque medioambiental en Apurímac-Ene y los valles cocaleros del sureste de Perú”.

21.000 € al proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para África Occidental titulado “Implementación de los componentes de reducción de la demanda en los Planes Nacionales de Acción en África Occidental”.

3.000 € al proyecto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Uruguay titulado “Prevención del consumo de drogas en las empresas públicas centrándose en el lugar de trabajo, la familia y la comunidad”.

40.000 € al proyecto de la Organización Panamericana de la Salud titulado “Implementación y diseminación de las intervenciones breves para el consumo riesgoso de drogas en servicios de salud en América Latina”.

6.000 € al proyecto del Grupo Pompidou del Consejo de Europa titulado “Premio Europeo de Prevención de Drogas”

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión celebrada el día 13 de febrero de 2009, acordó la distribución de cantidades que se indica a continuación:

A) Fiscalía Especial Antidroga

65.000 euros. De esta cifra 35.000 euros para financiar la reunión de la Junta General de Fiscales y un Encuentro Internacional de fiscales especializados en la lucha contra el narcotráfico y blanqueo de capitales. El resto, 30.000 euros, para la adquisición de diverso material informático.

B) Secretaria Estado de Seguridad-Ministerio del Interior.

2.515.000 euros para financiar diversos programas del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.

De esta cantidad 1.640.000 euros para equipamiento de unidades operativas de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil 200.000 euros para gastos de apoyo en operaciones coordinadas por el CICO, 400.000 euros para financiar aquellas acciones necesarias para la destrucción de droga almacenada en distintos lugares de la geografía española y 275.000 euros para acciones de formación.

Asimismo se han asignado 500.000 euros para financiar operaciones contra el tráfico de drogas en colaboración con el Ministerio de Defensa, en virtud del Acuerdo Interdepartamental, de 14 de febrero de 2006, suscrito por los Ministerios de Defensa e Interior, en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

C) Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil

Cuerpo Nacional de Policía: 750.000 euros, para la adquisición de material de laboratorio.

Cuerpo de la Guardia Civil: 750.000 euros, para la adquisición de equipamiento con el que dotar a las unidades responsables de la investigación y lucha contra el narcotráfico.

D) Instituciones Penitenciarias.

900.000 euros, para financiar la adquisición de diverso material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.

E) Agencia Estatal de Administración Tributaria. A este Centro Directivo se encuentra adscrita la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

520.000 euros, para apoyar el pago de anualidades correspondientes a la adquisición de ocho embarcaciones, destinadas a la lucha contra las drogas.

GASTOS DE GESTION DEL FONDO

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (pago de los gastos de depósito, de tasación, anuncios en el B.O.E. y en periódicos de tirada nacional, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad y Política Social (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.14.231A.227.12, denominada "Gestión y administración del Fondo de bienes decomisados (Ley 17/2003, de 29 de mayo)". Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2009 un total de 1.100.000 euros, 600.000 euros en la sesión de 13 de febrero y 500.000 euros en la de 27 de julio.

3. 4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas ha sido la reflejada en el siguiente cuadro:

DESTINATARIOS	CANTIDADES DISTRIBUIDAS	CANTIDADES EJECUTADAS
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	750.000,00	750.000,00
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	750.000,00	750.000,00
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	520.000,00	520.000,00
SECRETARIA ESTADO SEGURIDAD(1)	3.015.000,00	3.015.000,00
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	900.000,00	900.000,00
FISCALÍA	65.000,00	65.000,00
CC. AA.	6.410.000,00	6.410.000,00
CORPORACIONES LOCALES	3.820.000,00	3.820.000,00
FEMP	130.000,00	130.000,00
ONGs	2.020.000,00	2.020.000,00
ORGANISMOS INTERNACIONALES	200.000,00	200.000,00
DGPNSD	1.420.000,00	842.895,81
GESTIÓN FONDO	1.100.000,00	994.437,34
TOTAL	21.100.000,00	20.417.333,15

- (1) Incluye 500.000 euros transferidos al Ministerio de Defensa en virtud del Acuerdo con el de Interior.

4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2009

En 2009, la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, ha continuado las pautas del año 2008, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Se resumen a continuación los datos más significativos del análisis precedente.

En el año 2009 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 3.000 sentencias judiciales firmes, habiéndose producido un incremento en los cinco últimos ejercicios de más del 40%.

En relación con las sentencias comunicadas, se observa que los decomisos de bienes gestionados han aumentado respecto a 2008, habiéndose contabilizado en 2009 la cifra de 2.228, en su mayoría vehículos (985). Los decomisos gestionados de otro tipo de bienes han sido 768 objetos, 257 joyas, 178 embarcaciones y 40 inmuebles. El número de decomisos de cantidades líquidas ha sido de 2.399.

Se adoptaron 2.042 acuerdos sobre el destino definitivo de los bienes del Fondo. De ellos 980 (47,99%) son acuerdos de abandono de bienes que han quedado sin ofertas en los procedimientos de enajenación o cuyo valor de mercado es ínfimo. El 35,36 % han sido acuerdos sobre enajenaciones (722): Por adjudicación en subasta pública 442 acuerdos (21,65 % del total de los adoptados) y 280 acuerdos de enajenación directa (13,71% del total) . Los bienes adscritos con carácter definitivo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad representan un 5,68 % (116 acuerdos). Finalmente, un 10,97% de los bienes se declaró no recepcionable por la Mesa (205 acuerdos).

En cuanto a los recursos ingresados en el Fondo a lo largo de 2009, 22.258.841,10 de euros fueron ingresados directamente desde los juzgados, como consecuencia de decomisos en efectivo y los intereses generados. Procedentes de los procesos de enajenación se ingresaron 2.826.620,10 euros a los que hay que añadir 4.999,64 euros por la aportación correspondiente a 2009, efectuada por la sociedad Adegas Condese de Albarei, en concepto del compromiso adquirido por la misma al adquirir el Pazo Bayón.

Los créditos del Fondo distribuidos atendiendo a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros, en Acuerdo de 23 de enero de 2009, han ascendido a un total de 21.100.000 euros de los que 1.100.000 euros se asignaron a gastos de gestión. De este importe se han destinado 14.000.000 euros (70 %), a las actividades tendentes a la reducción de la demanda de drogas, cuyos principales beneficiarios han sido las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Al control de la oferta se han asignado 6.000.000 euros (30 %), destinados sobre todo a financiar las actividades desarrolladas en esta materia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se ha mantenido, de este modo, la prioridad en la distribución de los recursos del Fondo en las políticas de prevención de drogodependencias.

5. PAZO BAYÓN

Habida cuenta de la importancia cuantitativa y cualitativa del comiso y posterior integración en el Fondo, de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A. y Albariño Bayón, S.L. y del inmueble “Granja de Fontán”, conocido como Pazo Bayón, del dilatado período de tiempo a lo largo del cual se ha venido desarrollando la gestión económico-financiera de estos bienes y de las implicaciones jurídicas que tal integración ha supuesto, en la memoria correspondiente al pasado año 2008, se dedicó un apartado específico de este asunto.

A lo largo del ejercicio 2009, se han efectuado distintas actuaciones en relación a estos bienes, las cuales se detallan y explican en este apartado.

a) Cumplimiento de las obligaciones

Como resultado del concurso público convocado al efecto, se adjudicaron a favor de la empresa ADEGA CONDES DE ALBAREI S.A. las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula S.A. y Albariño Bayón S.L. y el inmueble denominado “Granja de Fontán”. Esta adjudicación supuso, además del abono de la oferta económica (15.102.000 euros) la aceptación de los compromisos previstos en el pliego del concurso conforme a la oferta realizada por la empresa adjudicataria, que en 2009, han tenido el siguiente desarrollo:

1.- Contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral: En fecha 13 de octubre de 2008, se procedió a la firma de un Protocolo de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y la Sociedad Adegas Condés de Albarei, S.A., que articuló operativamente el compromiso adquirido de contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral por un total de 400 jornadas de trabajo anuales, durante 15 años.

Se confió a los servicios de la red asistencial de salud mental y drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Galicia la preselección de candidatos, atendiendo a criterios objetivos para determinar su idoneidad.

La Junta de Galicia ha informado del desarrollo y resultado de estas actuaciones, considerándolo como muy satisfactorio y la empresa adjudicataria ha presentado informe en fecha 9 de septiembre de 2009 del que se destacan los siguientes puntos:

- Durante el período agosto 2008-julio 2009, Adegas Condés de Albarei S.A. empleó a un total de 8 trabajadores en proceso de reinserción socio-laboral mediante contrataciones temporales con una duración total de 584 jornadas laborales.
- Todos los trabajadores contratados desempeñaron tareas de recolección de uva en el Pazo Baión y los tres con mayores jornadas de trabajo desarrollaron además otras actividades como pre poda, poda y atado de cepas, embotellado...

2.- Aportación del 5% de la facturación anual de la explotación del Pazo para programas dirigidos a drogodependientes: Este compromiso ha empezado a tener efecto a partir del balance de los resultados de la campaña vitivinícola 2008-2009.

La formalización de este compromiso se ha llevado a cabo mediante un acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2009 entre la Delegación del Gobierno y la adjudicataria, en el que se concreta el compromiso de aportación a partir del mes de diciembre de 2009 y durante los quince años siguientes.

La valoración de esta aportación se realizará en función de los ingresos que se generen por la venta del vino que se está comercializando bajo la denominación y marca "Pazo Baión".

Antes del día 10 de diciembre de cada año, la sociedad ADEGA CONDES DE ALBAREI S.A. comunicará a la Delegación la propuesta de valoración de este compromiso, justificada mediante la presentación de un certificado del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rías Baixas en el que se recoja el número de botellas de vino albariño comercializadas bajo la marca "Pazo Baión". Igualmente se acompañará otra certificación, emitida por una empresa de auditoría o auditores autónomos, en donde se haga constar el precio medio de venta en bodega de cada botella.

Una vez validada por la Delegación de Gobierno la propuesta y documentación anteriores, la sociedad ADEGA CONDES DE ALBAREI S.A. procederá al ingreso de la cantidad correspondiente a la aportación en el Tesoro Público integrándose esta cantidad en el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados para ser destinado a los fines establecidos legalmente.

En fecha 30 de diciembre de 2009, se ha realizado el ingreso de la primera aportación, cifrada en 4.999,64 euros.

b) Control Financiero por la Intervención Delegada del proceso de liquidación de las sociedades e inmuebles.

La Intervención Delegada del Departamento, procedió con fecha 19 de enero de 2009 a comunicar que, en ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para el año 2009, se iba a realizar el control del proceso de liquidación de la enajenación de las sociedades Comercial Oula, S.A., Albariño Bayón, S.L. y del inmueble Granja de Fontán (Pazo Bayón).

Resultado de esta actividad fiscalizadora, fue la emisión de un informe provisional en fecha 5 de mayo, del que se dio traslado a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y a la empresa estatal Inmobiliaria de Promociones y Arriendos S.A. (IMPROASA), la cual había sido designada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en su condición de Junta General de Accionistas, como administradora de las sociedades.

La Mesa, hizo uso del trámite de alegaciones, remitiendo escrito de observaciones y un informe elaborado por IMPROASA a la Intervención Delegada.

Finalmente y tras el desarrollo de nuevas gestiones e intercambio de información entre la Delegación, la Intervención e IMPROASA, el órgano fiscalizador emite informe definitivo en fecha 3 de septiembre.

Tras un minucioso y detallado estudio y análisis de las operaciones realizadas sobre el proceso de liquidación de las sociedades e inmuebles decomisados y posteriormente enajenados, la Intervención Delegada concluye objetando tan sólo que, en relación a determinados gastos abonados, por un importe total de 6.220,83 euros, los mismos no pueden ser considerados directamente relacionados con la actividad de las sociedades, sino que eran imputables, en unos casos, a la administración de las sociedad y, en otros, a actos protocolarios.

Por tal motivo, la empresa IMPROASA procedió, a ingresar en el Tesoro Público la cantidad de 3.530,05 euros en fecha 15 de octubre. Igualmente y siguiendo instrucciones de la Intervención Delegada, con cargo al presupuesto del ejercicio 2009, se expidió documento contable ADOK con cargo a la aplicación presupuestaria 26.14.231A.226.11 (*Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales*) por importe de 2.690,78 euros y con código de descuento 100396 ("Ingresos procedentes del tráfico ilícito de drogas") por igual importe.

c) Principales reclamaciones y recursos referentes al proceso

Se ha recibido el 26 de septiembre de 2008 comunicación de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al haberse presentado recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de las hermanas Oubiña Lago contra el Acuerdo de 24 de junio de 2008, de la Mesa de la Delegación, por la que se adjudica a la sociedad Adegas Condés de Albarei S.A. el concurso. Este recurso está pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por otra parte, la empresa adjudicataria ADEGA CONDES DE ALBAREI S.A. presentó reclamación previa a la vía judicial civil, en fecha 19 de enero de 2009, por discrepancias en la valoración de una de las fincas adjudicadas a dicha entidad en el concurso público para la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula S.A. y Albariño Bayón S.L. y de la Granja Fontán. En el suplico de dicha reclamación, la entidad solicita el derecho a ser indemnizados en la cantidad de 626.378,43 euros por perjuicios causados derivados de incumplimiento contractual o subsidiariamente, si no se considerara que existe tal incumplimiento, sino un simple vicio oculto, el que se acuerde la rebaja en el precio de venta por un importe de la misma cuantía y que estiman sería el valor de los perjuicios derivados del vicio o defecto.

Tras recabar los oportunos informes de esta Delegación y de la empresa SEGIPSA, que colaboró con la Delegación del Gobierno en el procedimiento de gestión, valoración y enajenación de los bienes integrados en el denominado Pazo Bayón, el Ministerio de Sanidad y Política Social procedió a declarar inadmisibles las reclamaciones, por considerarse competente la jurisdicción contencioso administrativa tanto en lo que afecta al ejercicio de la acción indemnizatoria solicitada, como con respecto de la acción que con carácter subsidiario se ejercita.

Con posterioridad, en el mes de abril, el reclamante ha presentado demanda de juicio ordinario ante los Juzgados de Pontevedra frente a la Administración, en cuyo suplico reproduce las peticiones de la anterior reclamación previa, solicitando además la expresa imposición de costas a la parte demandada. La Abogacía del Estado de Pontevedra ha contestado a dicha demanda el pasado 10 de noviembre solicitando

del órgano judicial la desestimación de las pretensiones de la actora y la imposición de las costas procesales.

6.- CUESTIONES A DESTACAR EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL FONDO

Como viene ocurriendo desde su creación, persisten algunos problemas a los que debe hacer frente la gestión diaria del Fondo y que reducen la eficacia en el ejercicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, atribuye a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Tales deficiencias, que, en gran medida, son inherentes a las limitaciones establecidas en su normativa reguladora, se exponen seguidamente, indicándose asimismo acciones de mejora o solución que se están llevando a cabo por parte de los órganos gestores de la Delegación de Gobierno.

a) Deterioro de los bienes depositados.

Ha persistido el problema, explicado en años anteriores, respecto al excesivo período de tiempo que transcurre desde la incautación de un bien (con el inicio de las actuaciones judiciales y policiales) hasta su integración en el Fondo (con la notificación de la sentencia judicial firme) y posterior enajenación, ocasionado básicamente por la necesaria dilación que conlleva la salvaguarda de las garantías de los implicados en la tramitación procesal. El transcurso de este período de tiempo, se traduce, en la mayoría de los casos, en importantes deterioros de los bienes muebles, particularmente los vehículos y las embarcaciones.

Ya se recogió en la memoria correspondiente al pasado ejercicio, que se estaba negociando un Protocolo de Actuación a suscribir entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Fiscalía Especial Antidroga y el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, para permitir la destrucción o la realización de los bienes incautados, de forma anticipada a la sentencia judicial firme, en los procesos judiciales en materia de narcotráfico. Las negociaciones sobre el contenido y alcance de este Protocolo han continuado a lo largo del año 2009 y este instrumento ha sido puesto a la firma de las partes intervinientes en febrero de 2010.

La necesidad y oportunidad de esta iniciativa se sustenta en diversas normas y textos legales y ha sido avalada por una proposición no de ley de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de las drogas.

El régimen de actuación que establece la vigente normativa específica que regula el Fondo, no permite, hoy por hoy, adoptar decisiones de realización o destrucción anticipada a la sentencia judicial firme de bienes intervenidos por presuntos delitos de narcotráfico, sin embargo, existen argumentos legales que pueden amparar decisiones de esta naturaleza adoptadas por los órganos judiciales.

Entre las normas que fundamentan la elaboración de este Protocolo, citaremos el artículo 374 del Código Penal, modificado por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que prevé que los bienes decomisados podrán ser enajenados, sin esperar el pronunciamiento de firmeza de la sentencia, en determinados casos; la Disposición final primera Dos, de la Ley 18/2006, de 5 de junio, para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procesos penales, que introduce un capítulo II bis en el título V del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, denominado *“De la destrucción y la realización anticipada de los efectos judiciales”* y el Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales y que atribuye, según el apartado 2 del artículo 14, a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas la función de *“...colaborar con los órganos judiciales competentes en la enajenación anticipada de los bienes de lícito comercio aprehendidos o incautados por la comisión de cualquiera de los delitos referidos en el artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*.

Por otra parte, como ya se ha indicado, la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de las drogas, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, aprobó una proposición no de ley en los siguientes términos: *“la Comisión Mixta para el estudio del problema de las drogas insta al Gobierno a adoptar las medidas de actuación necesarias que permitan la gestión y destino de los bienes intervenidos antes de la firmeza de la sentencias judiciales, para, respetando los derechos de los presuntos implicados, evitar la pérdida de valor que se produciría si se demora su venta hasta la integración en el Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas, y mejorar así el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 17/2003, de 29 de mayo, que regula el Fondo”*

Este Protocolo se aplicará en relación a dos tipos distintos de bienes y sobre cuyo destino interesa adoptar una decisión previamente a la conclusión del proceso judicial:

a) Por una parte, aquellos en los que el transcurso del tiempo ocasiona un grave deterioro de los mismos y una importante depreciación de su valor, además de generar cuantiosos gastos de depósito y conservación, e incluso, en algunos casos, conllevar riesgos para las personas y el medio ambiente. La demora en la realización o venta de estos efectos judiciales supone un evidente perjuicio económico. Se trata fundamentalmente de los bienes consistentes en medios de transporte (vehículos de todo tipo, embarcaciones y aeronaves).

b) De otra parte, aquellos otros cuyo nulo valor real en el momento de ser incautados aconsejaría su abandono y destrucción. Este sería el caso de objetos que carecen de valor económico (efectos personales, por ejemplo), o aquellos en los que los gastos de gestión para su enajenación (tasación, transporte, depósito) superan su valor real, o los que puedan contener datos de carácter personal (teléfonos móviles, ordenadores) o, finalmente, los que soporten cargas superiores al precio del bien incautado (embargos, reservas de dominio).

El Protocolo recoge en su clausulado una detallada exposición de las obligaciones de cada una de las tres partes firmantes con el objeto de llevar a cabo la mejor y más eficiente gestión de la destrucción o la venta anticipada de los bienes intervenidos y que están incluidos dentro del ámbito de aplicación de este protocolo.

b) Necesidad de mejorar la colaboración con la Administración de Justicia de cara a la consecución de distintos objetivos:

1.- Notificación de sentencias firmes e identificación y toma de posesión de los bienes decomisados:

Si bien la situación ha mejorado notablemente desde la creación del Fondo, durante el año 2009 se han continuado produciendo retrasos en la comunicación a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de la sentencia firme que acuerda el comiso de un bien, a pesar de que el artículo 5 de la Ley 17/2003, prevé que el plazo de notificación no debe ser superior a tres días contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera producido la firmeza de la sentencia.

La demora aumenta ante la necesidad de recabar de los órganos judiciales, aclaraciones sobre la realidad, naturaleza, identificación, localización o situación física y/o jurídica de los bienes objeto de comiso, situación que se produce con frecuencia toda vez que la Mesa de Coordinación no ha sido parte en los procesos y desconoce cuestiones que se han suscitado o aclarado en el curso del mismo. Tales demoras, se traducen en un incremento de los gastos de custodia y depósito, disminuyen la valoración final del bien de cara a su eventual enajenación y suponen una carga de trabajo añadida sobre el personal responsable de la gestión del Fondo.

2.- Aseguramiento de los bienes que podrían ser objeto de decomiso:

Con ocasión de la inscripción de los bienes inmuebles, decomisados y adjudicados al Fondo, en los Registros de la Propiedad, es frecuente detectar que éstos se hallan inscritos previamente a nombre de un tercero, en ocasiones de buena fe. Esta circunstancia impide o dificulta enormemente su integración en el Fondo, implican además una carga de trabajo de gestión en la Delegación sin resultado

satisfactorio y suponen, por último, un eventual y posible enriquecimiento injusto del encausado en el procedimiento judicial. Todo ello se traduce, en fin, en la frustración de los principios legales inspiradores y de la finalidad de la existencia del Fondo de bienes decomisados.

Estas situaciones podrían ser evitadas o atenuadas a través de la adopción de medidas cautelares durante el procedimiento judicial, inscribiendo en los registros asientos con la prohibición de disponer de tales bienes y su consecuente inscripción en los Registros de la Propiedad.

3.- Aumento de la colaboración entre el Fondo y los órganos judiciales en los supuestos de ocupación de inmuebles:

Se ha observado también, a lo largo de los últimos años, que junto al incremento del número de decomisos de inmuebles, las situaciones en las que los mismos se hallan han ido adquiriendo una mayor complejidad.

Uno de los problemas principales que se produce es la ocupación de hecho de inmuebles decomisados. En algunos casos son los propios familiares de los encausados sus ocupantes y en otros, se trata de terceras personas que, durante el proceso judicial o en el período en el que el inmueble ve regularizada su situación jurídica registral, proceden a ocupar estos inmuebles sin título habilitante.

El apoyo y colaboración judicial para obtener la efectiva posesión de estos bienes y forzar al desalojo de los mismos, resulta especialmente complicada y lenta en su gestión, siendo necesario aclarar las cuestiones de competencia funcional y territorial de los juzgados y tribunales que han de adoptar las medidas pertinentes.

4.- Aseguramiento de los supuestos de cesiones provisionales de bienes.

En ciertos supuestos, durante los procesos, los juzgados y tribunales acuerdan la entrega en depósito de determinados bienes (fundamentalmente embarcaciones) a entidades o personas jurídicas. Estas situaciones, que se podrían asimilar a los supuestos legalmente recogidos en la normativa del Fondo como adscripciones o asignaciones provisionales de bienes a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y al Servicio de Vigilancia Aduanera, no se encuentran entre los supuestos legal y reglamentariamente tasados.

Esta situación provisional, que decae con el dictado de la sentencia firme de adjudicación, plantea a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones diversos problemas derivados, por ejemplo, de las pretensiones de los cesionarios para que el Fondo les resarza de los gastos realizados para la conservación y gestión de los bienes que han venido utilizando.

c) Incremento del volumen de gestión del Fondo y de la complejidad de los bienes que lo integran:

Desde la creación del Fondo hasta 2009 se ha incrementado notablemente el número de expedientes y de decomisos que son gestionados por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. La información recogida en el presente informe es prueba suficiente de ello.

Junto a este elemento cuantitativo, hay que destacar otro de carácter cualitativo, pues se vienen integrando en el Fondo cierto tipo de bienes cuya gestión requiere de una diversidad de trámites complejos, que implican una especial cualificación y un elevado volumen de trabajo. Entre ellos podemos mencionar la adjudicación de sociedades mercantiles, activos financieros diversos y numerosos inmuebles, sirviendo como claro ejemplo de ello el emblemático y ejemplificativo caso de los bienes integrados en el denominado “Pazo Bayón”.

Teniendo en cuenta ambas circunstancias, la Delegación de Gobierno, consciente de la insuficiencia de medios materiales y humanos con los que afrontar la gestión de estos bienes ha de acudir a la colaboración externa de empresas públicas, bien de forma aislada, como con IMPROASA (que como se ha referido fue encomendada para llevar a cabo la gestión y administración de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L.), bien de forma habitual como con SEGIPSA, a la que se le encomiendan de forma generalizada determinadas tareas de gestión y enajenación de los bienes inmuebles integrados en el Fondo (investigación y regularización de la situación jurídica y registral, inscripción en registros públicos, gestiones urbanísticas, cambios de cerraduras, levantamientos topográficos, tasaciones de las propiedades, realización de subastas...).

Igualmente en los últimos dos años se ha contratado con empresas externas determinadas consultorías o servicios informáticos. En concreto se ha formalizado un contrato para el diseño e implantación de una aplicación para gestionar todos los bienes y expedientes del Fondo y otro para gestionar los procedimientos de enajenación de los bienes del mismo. Estas contrataciones, que sin duda van a suponer una mejora en la eficacia y eficiencia en la gestión del Fondo, son prueba evidente de la creciente actividad que conlleva la administración del mismo.

d) Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Conforme se explicaba en memorias anteriores, el largo período de tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias, desde que se inician hasta su aprobación, implica que los acuerdos adoptados por la Mesa de

Coordinación de Adjudicaciones, respecto a la asignación de los créditos, no permitan que estén disponibles los mismos por los beneficiarios hasta mediados de cada ejercicio económico y, en algún caso, hasta finales de año.

No obstante, para el ejercicio 2009, a iniciativa de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se ha modificado el artículo 10.uno.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, permitiéndose que las transferencias que afecten al crédito 26.14.231A.227.11 *“Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”* puedan ser autorizadas por el Ministro de Sanidad y Consumo, cuando se realicen dentro del mismo Departamento, lo que mejorará la gestión acortando los plazos. Sin embargo, las que se destinen a otros Departamentos Ministeriales tendrán que ser aprobadas, como hasta la fecha, por el Ministro de Economía y Hacienda.

e) Bienes inmuebles

Persiste la situación ya expresada en la última memoria con respecto a la gestión de los bienes inmuebles, tanto por el incremento del número de ellos que se integran en el Fondo como por sus situaciones variadas y complejas, como ya se ha indicado con anterioridad.

De forma resumida, se repasan las dificultades en la gestión de estos bienes:

- Depuración de la situación física y jurídica de los inmuebles de forma previa a su venta, con situaciones de muy diversa naturaleza (existencia de cargas y gravámenes sobre los inmuebles, coexistencia de distintos propietarios, existencia de poseedores, usufructuarios, ...).
- Dificultades de identificación física, a tenor de la información catastral o registral existente.
- Existencia de infracciones urbanísticas, relacionadas con estos bienes que dificultan enormemente su enajenación o la hacen imposible y de rentabilidad mínima.

Además, ya se ha señalado anteriormente los casos de explicados en los puntos b) 2.- y b) 3.- referidos a la imposibilidad de tomar efectiva posesión material de los inmuebles, bien por haber sido transmitidos a terceros de buena fe antes del dictado de la sentencia judicial firme bien por hallarse ocupados por terceros.

f) Gestión de los vehículos

La experiencia acumulada desde la creación del Fondo de bienes decomisados, ha demostrado la existencia de múltiples incidencias en la gestión administrativa de los vehículos que se integran en el Fondo. Tras el estudio de esta problemática, se concluyó, que gran parte de estas dificultades de gestión, podían ser subsanadas a través de una adecuada coordinación entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Dirección General de Tráfico.

Los vehículos, una vez decomisados y adjudicados a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, son gestionados para su posterior enajenación a un tercero, que deberá figurar como titular del mismo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, tras su venta.

En el año 2007, se firmó un Protocolo de actuación entre los dos órganos citados, para la gestión administrativa de los vehículos objeto de comiso procedentes de actividades ilícitas. Este Protocolo ha constituido un avance importante para el control de los vehículos integrados en el Fondo, desde su adjudicación al Estado y hasta su enajenación a un tercero.

No obstante, la aplicación práctica del anterior Protocolo ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos aspectos de su contenido para, entre otras cuestiones, permitir una intervención mayor en el procedimiento a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, lo que implicará más eficacia y rapidez en la resolución de los expedientes.

Por este motivo, la Secretaría General de Política Social y Consumo (de la que depende la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Subsecretaría del Interior (de la que depende la Dirección General de Tráfico), han acordado el establecimiento de un nuevo Protocolo de actuación, que permita continuar con la colaboración en la gestión administrativa de los trámites relacionados con los cambios de titularidad de los vehículos integrados en el Fondo de bienes decomisados.

El Protocolo conlleva una detallada exposición de las obligaciones de cada una de las dos partes firmantes con el objeto de llevar a cabo la mejor y más eficiente gestión de los vehículos integrados en el Fondo y cuya vocación es la de ser enajenados a terceros, ingresando en el mismo el producto de su venta. Herramienta fundamental y básica para la gestión de estos bienes es el acceso y consulta por parte del personal autorizado de la Delegación del Gobierno al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Este acuerdo ha sido negociado a lo largo del año 2009 y se halla actualmente pendiente de firma por parte de los dos suscribientes.

g) Incidencias con los depósitos de los bienes

Durante la sustanciación de los procedimientos judiciales por delitos de tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los órganos instructores consignan cierto tipo de bienes (fundamentalmente vehículos y embarcaciones) en depósitos judiciales.

Los gastos generados por estos depósitos, a tenor de la disposición adicional primera, párrafo 3 de la Ley 17/2003, sólo son asumidos con cargo a los créditos presupuestarios de la Delegación a partir de la integración formal de los bienes en el Fondo (momento coincidente con la notificación de la sentencia judicial firme en la que se decreta el decomiso y adjudicación al Fondo del bien o bienes depositados).

Hasta este momento, los gastos de custodia y depósito de estos bienes son considerados gastos procesales y consecuentemente están a cargo de la Administración de Justicia.

Con carácter general esta situación no ha producido problemas ni incidencias con los depositarios para la entrega de los bienes a los adjudicatarios de los mismos tras sus correspondientes procesos de enajenación.

Sin embargo, en 2009 han surgido problemas con las empresas depositarias que trabajan con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con motivo de las deudas que ésta mantiene con aquellas.

Esta situación, que se origina además en la Comunidad Autónoma en donde más decomisos se producen, ha tenido como resultado que empresas afectadas rechazan la entrada de nuevos bienes, reclaman las deudas pendientes a la Delegación del Gobierno y podrían negarse a entregar los bienes adjudicados a sus compradores.

Por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se ha puesto de manifiesto esta situación a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de la Presidencia, a fin de que intercedan para solucionar el conflicto.

h) Necesidad de un cambio normativo:

La problemática descrita en este apartado, así como otras circunstancias que se detallan seguidamente, nos llevan a concluir la necesidad de introducir modificaciones normativas, como instrumentos para mejorar sensiblemente la gestión del Fondo de bienes decomisados.

Los aspectos que podrían verse mejorados con esta modificación normativa son, entre otros, los siguientes:

1.- Se daría cobertura legal, dentro de su normativa específica, a la realización y destrucción anticipada de bienes antes de la sentencia firme, que ahora se recoge en el Protocolo ya mencionado.

2.- Se ampliarían los supuestos, actualmente tasados en la normativa reguladora del Fondo, de las formas de enajenación de bienes, incluyendo figuras recogidas en la normativa de Patrimonio del Estado y otros textos legales (concurso público, venta mediante la presentación de ofertas por escrito con publicidad previa, enajenaciones por vía electrónica). Igualmente, podrían ampliarse los casos de la utilización motivada de enajenaciones directas, cuando las características o situación concreta de un bien determinado así lo aconsejen.

3.- Se reforzarían los medios de control sobre los participantes y adjudicatarios de bienes en las distintas formas de adjudicación de los mismos, evitando que tras la celebración de subastas y enajenaciones los bienes no sean pagados y/o retirados por sus adjudicatarios.

4.- Se promovería la regulación de la disponibilidad de los remanentes de crédito del Fondo sin limitación temporal con el fin de permitir una planificación estable y no determinada por la generación de crédito de cada año concreto.

5.- Se daría entrada legalmente a la posibilidad de rechazar la integración de determinados bienes en el Fondo, en aquellos casos que por sus características no supongan un aumento de los ingresos y sí un incremento en los gastos y en las tareas de gestión. Esta posibilidad se articularía en términos similares a los recogidos en los artículos 21 a 26 de la Ley de Patrimonio del Estado.

ANEXOS

ANEXO I

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA														
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2001	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009	Memoria 2008	Diferencia Gestión 2009
ANDALUCÍA	Almería	243	34	35	52	35	25	40	28	46	54	558	490	68
	Cádiz	1.656	381	360	302	354	321	318	383	341	423	4.458	4.025	433
	Córdoba	70	21	13	30	14	27	26	31	23	20	254	223	31
	Granada	201	31	61	29	42	45	58	43	54	46	579	536	43
	Huelva	217	55	73	54	69	54	73	70	77	81	768	674	94
	Jaén	127	15	20	32	24	15	21	21	26	28	314	284	30
	Málaga	811	151	167	144	171	130	122	83	86	118	1.832	1.703	129
	Sevilla	213	30	34	44	49	64	69	51	56	34	614	656	-42
TOTAL ANDALUCÍA		3.538	718	763	687	758	681	727	710	709	804	9.377	8.591	786
ARAGÓN	Huesca	5	1	8	6	4	7	15	4	5	4	58	52	6
	Teruel	0		3	5	4	4	2	2	1	3	24	21	3
	Zaragoza	62	17	28	27	36	20	14	31	23	20	261	241	20
TOTAL ARAGÓN		67	18	39	38	44	31	31	37	29	27	343	314	29
ASTURIAS	Asturias	266	18	52	29	48	41	36	24	16	49	561	507	54
TOTAL ASTURIAS		266	18	52	29	48	41	36	24	16	49	561	507	54
BALEARES	Baleares	16	23	39	10	17	12	21	54	11	12	215	202	13
TOTAL BALEARES		16	23	39	10	17	12	21	54	11	12	215	202	13
CANARIAS	Palmas de Gran Canaria	87	35	60	24	222	65	37	61	80	52	688	614	74
	Santa Cruz de Tenerife	23	6	24	54	11	16	16	40	56	54	294	229	65
TOTAL CANARIAS		110	41	84	78	233	81	53	101	136	106	982	843	139
CANTABRIA	Cantabria	175	22	22	5	30	16	8	10	33	30	329	296	33
TOTAL CANTABRIA		175	22	22	5	30	16	8	10	33	30	329	296	33
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	1							2	2		5	5	0
	Burgos	24	4	5	2	8	5	5		3	3	55	52	3
	León	9	5		5	8	3	2	5		3	35	32	3
	Palencia	8	2	4	4	1	9	1	4	5	4	40	36	4
	Salamanca	21	4	2	8	17	5	22	7	4		86	76	10
	Segovia	0		3	1			3	1	5	7	20	10	10
	Soria	10						2				12	12	0
	Valladolid	6	6	2	2	2	32	6	16	14	14	94	67	27
	Zamora	49	46			1			2			52	52	0
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		128	67	16	22	37	56	41	35	33	31	399	342	57
CASTILLA - LA MANCHA	Albacete	14				8		3	5	2	8	40	32	8
	Ciudad Real	64	5	10	8	10	9	15	9	2	27	159	132	27
	Cuenca	1	2		2		2			3		10	10	0
	Guadalajara	0		5	3			1			2	11	9	2
	Toledo	34	2	4	1	4	6	12	10	5	16	94	78	16
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA		113	9	19	14	22	17	31	24	12	53	314	261	53

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA														
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2001	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	1996-2009	Memoria 2008	Diferencia Gestión 2009
CATALUÑA	Barcelona	28	7	6	30	59	49	18	56	26	8	280	247	33
	Girona	211	45	63	37	64	87	43	86	56	63	710	638	72
	Lleida	61	12	10	13	21	11	14	11	19	16	176	160	16
	Tarragona	15		5	24	23	15	7	19	6	22	136	113	23
TOTAL CATALUÑA		315	64	84	104	167	162	82	172	107	109	1.302	1.158	144
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	116	40	26	70	19	37	30	31	20	49	398	350	48
	Castellón	25	7	3	11	4	7	21	9	3	16	99	84	15
	Valencia	159	78	47	75	98	91	75	67	63	63	738	665	73
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA		300	125	76	156	121	135	126	107	86	128	1.235	1.099	136
EXTREMADURA	Badajoz	61	58	14	2	36	27	11	4	8	14	177	151	26
	Cáceres	34	9		3	10	5			4	12	68	55	13
TOTAL EXTREMADURA		95	67	14	5	46	32	11	4	12	26	245	206	39
GALICIA	Coruña	90	21	26	23	20	25	20	35	13	16	289	270	19
	Lugo	10	8	4	7	8	1	10	8	6	5	67	62	5
	Orense	0	5	17	15	6	8	13	13	4	7	88	81	7
	Pontevedra	131	24	65	23	25	27	20	33	21	26	395	363	32
TOTAL GALICIA		231	58	112	68	59	61	63	89	44	54	839	776	63
LA RIOJA	Logroño	34	7	11	24	18	10	11	13	9	17	154	133	21
TOTAL LA RIOJA		34	7	11	24	18	10	11	13	9	17	154	133	21
MADRID	Madrid	998	144	89	107	136	152	109	159	168	203	2.121	1.796	325
TOTAL MADRID		998	144	89	107	136	152	109	159	168	203	2.121	1.796	325
MURCIA	Murcia	58	12	17	38	21	39	111	56	40	28	408	375	33
TOTAL MURCIA		58	12	17	38	21	39	111	56	40	28	408	375	33
NAVARRA	Navarra	15	5	20	13	3	3	8	17	11	9	99	89	10
TOTAL NAVARRA		15	5	20	13	3	3	8	17	11	9	99	89	10
PAÍS VASCO	Álava	11	9	4			3	2		8	4	32	27	5
	Guipúzcoa	44	10	5	10	6	9	15	4	3	9	105	96	9
	Vizcaya	1	1	1	3	5	1	7	14	15	3	50	46	4
TOTAL PAÍS VASCO		56	20	10	13	11	13	24	18	26	16	187	169	18
CEUTA	Ceuta	538	44	108	179	115	96	133	118	273	222	1.782	1.561	221
TOTAL CEUTA		538	44	108	179	115	96	133	118	273	222	1.782	1.561	221
MELILLA	Melilla	132	10	24	28	22	20	17	14	52	53	362	308	54
TOTAL MELILLA		132	10	24	28	22	20	17	14	52	53	362	308	54
TOTAL GENERAL		7.282	1.472	1.599	1.618	1.908	1.658	1.643	1.762	1.807	1.977	21.254	19.026	2.228

ANEXO II

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA							
AÑO 2009							
CC.AA.	PROVINCIA	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL
ANDALUCÍA	Almería	13		1	16	24	54
	Cádiz	83		18	81	241	423
	Córdoba			8	7	5	20
	Granada	3		5	20	18	46
	Huelva	14		6	43	18	81
	Jaén			4	13	11	28
	Málaga	15		9	36	58	118
	Sevilla			1	11	11	34
TOTAL ANDALUCÍA		128	1	62	227	386	804
ARAGÓN	Huesca				3	1	4
	Teruel			1	2		3
	Zaragoza				15	5	20
TOTAL ARAGÓN		0	0	1	20	6	27
ASTURIAS	Asturias		3	5	25	15	48
TOTAL ASTURIAS		0	3	5	25	15	48
BALEARES	Baleares	1	2	1	1	7	12
TOTAL BALEARES		1	2	1	1	7	12
CANARIAS	P. de G. Canaria	1		13	26	12	52
	S. C. de Tenerife	1		3	46	4	54
TOTAL CANARIAS		2	0	16	72	16	106
CANTABRIA	Cantabria		2	1	14	13	30
TOTAL CANTABRIA		0	2	1	14	13	30
CASTILLA Y LEÓN	Ávila						0
	Burgos			1		2	3
	León				1	2	3
	Palencia			1	2	1	4
	Salamanca						0
	Segovia			1	3	3	7
	Soria						0
	Valladolid			3	6	3	12
	Zamora						0
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		0	0	6	12	11	29
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete				2	6	8
	Ciudad Real				13	14	27
	Cuenca						0
	Guadalajara				1	1	2
	Toledo			2	5	9	16
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA		0	0	2	21	30	53

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA							
AÑO 2009							
CC.AA.	PROVINCIA	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL
CATALUÑA	Barcelona			1	3	4	8
	Girona	2			28	33	63
	Lleida			2	6	8	16
	Tarragona	3		2	7	10	22
TOTAL CATALUÑA		5	0	5	44	55	109
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	2		5	16	26	49
	Castellón	2	11		2	1	16
	Valencia			13	28	22	63
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA		4	11	18	46	49	128
EXTREMADURA	Badajoz			4	8	2	14
	Cáceres			1	7	4	12
TOTAL EXTREMADURA		0	0	5	15	6	26
GALICIA	Coruña			2	8	6	16
	Lugo				4	1	5
	Orense				7		7
	Pontevedra	2		1	13	10	26
TOTAL GALICIA		2	0	3	32	17	54
LA RIOJA	Logroño				11	6	17
TOTAL LA RIOJA		0	0	0	11	6	17
MADRID	Madrid	9	2	14	112	69	206
TOTAL MADRID		9	2	14	112	69	206
MURCIA	Murcia	7		4	10	7	28
TOTAL MURCIA		7	0	4	10	7	28
NAVARRA	Navarra			1	7	1	9
TOTAL NAVARRA		0	0	1	7	1	9
PAÍS VASCO	Álava				3	1	4
	Guipúzcoa				2	7	9
	Vizcaya			1	1	1	3
TOTAL PAÍS VASCO		0	0	1	6	9	16
CEUTA	Ceuta	13				209	222
TOTAL CEUTA		13	0	0	0	209	222
MELILLA	Melilla				5	48	53
TOTAL MELILLA		0	0	0	5	48	53
TOTAL GENERAL		171	21	145	680	960	1.977

ANEXO III
CANTIDADES INGRESADAS EN
EL TESORO PÚBLICO
PROCEDENTES DE DECOMISOS
DE CANTIDADES LÍQUIDAS

CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO						
2009						
CC.AA.	PROVINCIA	4º Trim. 2008	1º Trim. 2009	2º Trim. 2009	3º Trim. 2009	TOTAL
ANDALUCÍA	Almería	14.444,06	8.151,05	12.996,88	5.283,99	40.875,98
	Cádiz	365.122,75	182.981,25	174.637,67	122.082,52	844.824,19
	Córdoba	159.559,25	9.635,00	5.111,11	2.519,50	176.824,86
	Granada	12.201,00	59.567,92	124.355,64	4.593,18	200.717,74
	Huelva	18.218,66	8.671,53	16.587,44	7.849,32	51.326,95
	Jaén	6.900,00	1.547,40	48.584,08	8.655,30	65.686,78
	Málaga	83.625,21	82.632,63	224.587,22	81.315,23	472.160,29
	Sevilla	91.860,99	47.908,65	508.107,94	54.833,73	702.711,31
TOTAL ANDALUCÍA		751.931,92	401.095,43	1.114.967,99	287.132,77	2.555.128,11
ARAGÓN	Huesca	2.675,00	370,00	3.155,48	0,00	6.200,48
	Teruel	0,00	0,00	512,56	1.299,78	1.812,34
	Zaragoza	106.684,56	30.470,96	86.905,40	3.652,60	227.713,52
TOTAL ARAGÓN		109.359,56	30.840,96	90.573,44	4.952,38	235.726,34
ASTURIAS	Asturias	20.522,29	152.734,57	70.264,34	212.379,87	455.901,07
TOTAL ASTURIAS		20.522,29	152.734,57	70.264,34	212.379,87	455.901,07
BALEARES	Baleares	15.890,18	1.815,04	54.491,20	11.015,20	83.211,62
TOTAL BALEARES		15.890,18	1.815,04	54.491,20	11.015,20	83.211,62
CANARIAS	Palmas de G. C.	52.074,29	139.040,51	95.101,18	85.347,37	371.563,35
	S. C. de Tenerife	216.260,55	39.179,15	40.031,55	25.848,44	321.319,68
TOTAL CANARIAS		268.334,84	178.219,66	135.132,72	111.195,80	692.883,03
CANTABRIA	Cantabria	40.311,20	51.514,45	155.348,97	24.809,52	271.984,14
TOTAL CANTABRIA		40.311,20	51.514,45	155.348,97	24.809,52	271.984,14
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	9.614,95	48.727,29	1.065,00	0,00	59.407,24
	Burgos	110,00	1.910,00	698,20	11.233,00	13.951,20
	León	0,00	569,05	4.785,61	2.238,50	7.593,16
	Palencia	0,00	0,00	0,00	1.295,00	1.295,00
	Salamanca	0,00	180,00	4.175,60	554,30	4.909,90
	Segovia	857,31	0,00	1.439,00	0,00	2.296,31
	Soria	206,49	705,62	2.440,00	131,07	3.483,18
	Valladolid	11.038,90	48.097,48	9.509,90	847,05	69.493,33
	Zamora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		21.827,65	100.189,44	24.113,31	16.298,92	162.429,32
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	1.250,00	463.363,37	6.166,25	810,00	471.589,62
	Ciudad Real	74,90	21.035,38	89.313,80	870,00	111.294,08
	Cuenca	11.395,00	0,00	0,00	1,07	11.396,07
	Guadalajara	1.850,00	34.905,31	26.671,01	1.220,00	64.646,32
	Toledo	2.847,10	22.062,79	73.771,95	61.013,00	159.694,84
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA		17.417,00	541.366,85	195.923,01	63.914,07	818.620,93

CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO						
AÑO 2009						
CC.AA.	PROVINCIA	4º Trim. 2008	1º Trim. 2009	2º Trim. 2009	3º Trim. 2009	TOTAL
CATALUÑA	Barcelona	66.610,03	37.623,98	50.833,17	60.431,89	215.499,06
	Girona	31.663,12	7.489,37	12.944,06	37.687,70	89.784,25
	Lleida	14.171,00	4.306,77	30.772,35	1.062,51	50.312,63
	Tarragona	20.542,54	3.185,06	20.505,00	97.675,43	141.908,03
TOTAL CATALUÑA		132.986,68	52.605,18	115.054,58	196.857,53	497.503,97
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	8.545,00	77.121,93	92.479,37	46.574,66	224.720,96
	Castellón	27.085,00	5.919,66	11.343,04	385,00	44.732,70
	Valencia	179.660,36	79.091,16	131.795,25	106.407,92	496.954,69
TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA		215.290,36	162.132,75	235.617,67	153.367,58	766.408,35
EXTREMADURA	Badajoz	5.529,00	136.416,77	953,15	6.051,80	148.950,72
	Cáceres	58.525,00	10.449,30	3.859,60	3.890,20	76.724,10
TOTAL EXTREMADURA		64.054,00	146.866,07	4.812,75	9.942,00	225.674,82
GALICIA	Coruña	1.982,55	17.166,71	35.840,03	5.245,00	60.234,28
	Lugo	75,00	2.243,65	370,00	170,00	2.858,65
	Orense	5.935,52	555,00	1.079,95	0,00	7.570,47
	Pontevedra	20.748,44	23.113,85	14.454,10	73.641,96	131.958,35
TOTAL GALICIA		28.741,51	43.079,21	51.744,08	79.056,96	202.621,76
LA RIOJA	Logroño	70.328,38	2.700,00	30.437,00	2.755,00	106.220,38
TOTAL LA RIOJA		70.328,38	2.700,00	30.437,00	2.755,00	106.220,38
MADRID	Madrid	4.170.569,95	2.741.915,31	6.409.905,21	1.013.921,78	14.336.312,25
TOTAL MADRID		4.170.569,95	2.741.915,31	6.409.905,21	1.013.921,78	14.336.312,25
MURCIA	Murcia	20.712,17	119.581,93	15.683,41	97.975,48	253.952,99
TOTAL MURCIA		20.712,17	119.581,93	15.683,41	97.975,48	253.952,99
NAVARRA	Navarra	9.980,00	27.596,29	12.258,00	36.515,20	86.349,49
TOTAL NAVARRA		9.980,00	27.596,29	12.258,00	36.515,20	86.349,49
PAÍS VASCO	Álava	3.138,31	176.155,00	740,00	8.456,56	188.489,87
	Guipúzcoa	2.963,35	8.541,43	62.180,36	98.393,38	172.078,52
	Vizcaya	33.168,44	32.587,07	57.202,94	17.811,00	140.769,45
TOTAL PAÍS VASCO		39.270,10	217.283,50	120.123,30	124.660,94	501.337,84
CEUTA	Ceuta	3.888,65	51,90	0,00	100,00	4.040,55
TOTAL CEUTA		3.888,65	51,90	0,00	100,00	4.040,55
MELILLA	Melilla	230,00	302,81	1.281,05	720,28	2.534,14
TOTAL MELILLA		230,00	302,81	1.281,05	720,28	2.534,14
TOTAL GENERAL		6.001.646,44	4.971.891,34	8.837.732,03	2.447.571,30	22.258.841,10

ANEXO IV PROGRAMAS DE LAS CC. AA. FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO

ANDALUCÍA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de intervención para consumidores de cocaína en Andalucía	180.000,00
Programa Red de artesanos .	200.000,00
Programa para prevenir y reducir los riesgos y daños asociados al consumo de cocaína y otras drogas en entornos recreativos.	125.000,00
PRE-PÁRATE: Educando ante el Consumo	25.000,00
Mantenimiento centros de encuentro y acogida.	290.000,00
Programas de prevención de la exclusión social, la delincuencia y la marginación mediante atención a personas en comisarías.	75.000,00
Campaña de sensibilización y prevención para el consumo de cocaína y otras drogas.	135.000,00
Guía clínica para el tratamiento de los trastornos por consumo de estimulantes.	20.000,00
Protocolo y pilotaje del estudio de estimación de probables casos psiquiátricos en pacientes consumidores de cocaína.	24.000,00
TOTAL	1.074.000,00

ARAGÓN

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Análisis de percepción y actitudes frente al consumo de tabaco en población escolar.	14.200,00
Formación de mediadores juveniles en la prevención del consumo de alcohol y drogas en la conducción	18.000,00
Curso de "entrenadores deportivos y monitores de educación física como mediadores en prevención de drogodependencias"	10.000,00
Red comarcal de programas de apoyo a familias: habilidades educativas útiles y eficaces para la prevención de drogodependencias	40.000,00
Guía para la prevención de drogodependencias en el medio laboral	15.000,00
I Encuentro de periodismo y salud pública: las drogodependencias en los medios de comunicación	20.000,00
TOTAL	117.200,00

ASTURIAS

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Tratamiento para la adicción a la cocaína y otros psicoestimulantes.	80.000,00
Programa Socioeducativo para mujeres consumidoras, exconsumidoras o en riesgo de consumir drogas y con menores a cargo.	40.000,00
Programa de acercamiento de servicios a personas en situación de drogodependencia.	70.000,00
TOTAL	190.000,00

BALEARES

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Prevención del consumo de cocaína y otras drogas en el entorno universitario.	35.000,00
Programa para mejorar la condición sociosanitaria de las personas consumidoras de drogas en situación de exclusión social.	75.000,00
Programa para la formación de los profesionales sanitarios en intervenciones breves protocolizadas para la motivación, consejo y derivación en atención primaria.	45.000,00
Prevención del consumo de drogas en el contexto del ocio recreativo nocturno y el ámbito educativo.	70.000,00
TOTAL	225.000,00

CANARIAS

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de sensibilización y prevención para grupo diana situado entre 12 y 28 años, frente al consumo de cocaína y otras adicciones desde las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC a través de la Telefonía móvil	45.000,00
Asesoramiento a jueces y fiscales y a drogodependientes detenidos.	65.000,00
Protocolización de la Atención a Menores atendidos en urgencias con problemas agudos de drogas	17.600,00
Unidad móvil de Promoción de la Salud y Prevención de las Adicciones en el ocio y en el tiempo libre.	60.000,00
TOTAL	187.600,00

CANTABRIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Curso Virtual para padres y madres: "En familia"	30.000,00
Guía de abordaje del consumo de alcohol para atención primaria	60.000,00
Formación en intervención con adolescentes	40.000,00
Exposición itinerante cannabis	50.000,00
TOTAL	180.000,00

CASTILLA-LA MANCHA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Asesoría jurídica a personas con problemas de adicción	20.000,00
Educación de calle con población de alto riesgo	80.000,00
Programa de intervención en cocaína.	170.000,00
Programa de intervención residencial para mujeres toxicómanas.	35.000,00
Alcazul	85.000,00
TOTAL	390.000,00

CASTILLA Y LEÓN

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa específico de atención residencial a mujeres drogodependientes de Castilla y León.	80.000,00
Programa de prevención del consumo de drogas, la exclusión social y la delincuencia en colectivos de alto riesgo y drogodependientes.	160.000,00
Prevención familiar del consumo de cocaína y otras drogas en coordinación con las intervenciones realizadas en el ámbito escolar.	115.000,00
Programa de detección precoz y atención temprana de menores que abusan de las drogas	120.000,00
Programa de prevención del consumo de drogas en espacios de ocio.	40.000,00
Programa de prevención del consumo de drogas psicoestimulantes en adolescentes y jóvenes mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	15.000,00
TOTAL	530.000,00

CATALUÑA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Estrategias y programas de diferente tipo destinados a la prevención de la exclusión social y la marginación en consumidores problemáticos de drogas.	380.000,00
Plan de intervención en cocaína: seguimiento y evaluación	500.000,00
TOTAL	880.000,00

EXTREMADURA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar con especial incidencia en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	217.000,00
TOTAL	217.000,00

GALICIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
"CREATIVE": para la prevención del consumo de drogas en los espacios de ocio nocturno de Galicia	70.000,00
Plan de formación específica para mejorar la atención al paciente cocaínomano dirigido a profesionales de la red sanitaria gallega: unidades de conductas adictivas, de la red de salud mental y servicios de atención primaria y de urgencias.	50.000,00
Estudio sobre la percepción de riesgo, impulsividad, búsqueda de sensaciones y trastornos de personalidad en población juvenil de Galicia consumidora de psicoestimulantes.	50.000,00
Evaluación de los tratamientos para dependencias a psicoestimulantes en la red asistencial de drogodependencias de Galicia.	50.000,00
Intervención desde la pediatría en la prevención del consumo de drogas adolescente (IPPCDA)	20.200,00
Programa de intervención precoz con drogodependientes en situación de emergencia social.	80.000,00
El abordaje de las drogodependencias desde los Servicios Sociales (Protocolo de actuación en servicios sociales)	10.000,00
Programa de seguimiento y atención precoz de personas en tratamiento una vez excarceladas	50.000,00
Protocolo de abordaje asistencial con perspectiva de género.	15.000,00
TOTAL	395.200,00

MADRID

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de intervención con menores con problemas de abuso o dependencia de drogas tutelados o sujetos a la Ley 5/2000	100.000,00
Servicio de Prevención de las Adicciones dirigido a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas de la Comunidad de Madrid	490.000,00
Programa de prevención universal de Alta Cobertura "Prevenir para Vivir" en centros escolares	150.000,00
TOTAL	740.000,00

MURCIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
UNIVERSANAS: Programas de sensibilización y prevención frente al consumo de cocaína, dirigido a jóvenes, especialmente a través de las nuevas tecnologías	45.000,00
Programa "¡Búrlalas¡ , promoción de estilos de vida saludables mediante el ocio, la cultura y la salud.	70.000,00
Formación para agentes formadores de opinión en relación con la cocaína y otras drogas en los ámbitos comunitario, laboral y sanitario.	75.000,00
TOTAL	190.000,00

PAÍS VASCO

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programas de drogodependencias en el centro penitenciario de Martutene.	50.000,00
Programa de drogodependencias en el centro penitenciario de Basauri.	60.000,00
Programa de intervención en toxicomanías en el centro penitenciario de Nanclares de Oca.	75.000,00
Atención social en programa y comunidad terapéutica de personas drogodependientes con patologías físicas o mentales asociadas que han sido sentenciadas penalmente, para el cumplimiento alternativo de la pena o medida de seguridad.	120.000,00
TOTAL	305.000,00

LA RIOJA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de Información y Prevención Familiar del Consumo de Tabaco y otras Drogas: Habla con Ellos del Tabaco y Habla con Ellos de otras Drogas.	15.000,00
Programa de mejora de la detección y abordaje de los problemas de drogas en Atención Primaria.	20.000,00
Proyecto de investigación sobre los determinantes y actitudes de los jóvenes de La Rioja en relación con el consumo de psicoestimulantes.	15.000,00
Programa para la detección, valoración y derivación de menores en riesgo sociosanitario relacionado con el consumo de drogas desde el medio escolar.	22.000,00
TOTAL	72.000,00

VALENCIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de Prevención Drogodependencias "Drom Sastipén"	12.000,00
Programa específico para mujeres desde la Unidad de Deshabitación Residencial "Julián Alvarez Subirats"	275.000,00
Programa dirigido al seguimiento de menores atendidos en los servicios de urgencia por problemas agudos de drogas.	70.000,00
"Con la coca, no te rayes"	120.000,00
Protocolo de actuación: Programa de atención familiar en pacientes adictos a la cocaína.	25.000,00
Metodología para la evaluación de programas en prevención de drogodependencias.	20.000,00
La familia ¡RESPONDE!: Programa de prevención del consumo de drogas.	50.000,00
PREVEN-TIC Aplicación interactiva para la prevención del consumo de drogas.	30.000,00
TOTAL	602.000,00

CEUTA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de Inserción Socio-Laboral	35.000,00
Unidad Móvil RULE	30.000,00
TOTAL	65.000,00

MELILLA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de prevención comunitaria "Melilla saludable 09"	50.000,00
TOTAL	50.000,00

ANEXO V AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	LECEER SAUDABLE	32.728,00
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLES	72.009,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	REDES PARA EL TIEMPO LIBRE "OTRA FORMA DE MOVERTE"	34.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN JÓVENES DE 13-25 AÑOS	12.725,00
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE	11.550,00
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE INTELIGENTE	63.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	TU OTRA HISTORIA 2010	96.810,00
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	TALLER DE CINE IV	18.900,00
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	ESTA NOCHE KEDADA	78.000,00
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2009-2010	85.590,00
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	DE MARCHA SIN TROPIEZOS -9	108.014,00
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	BILBAO GAUEAN TREBATUZ 2009	52.339,00
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	HIERRO VIVO 6	9.800,00
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	OCIO ALTERNATIVO ANUALIDAD 2010	40.249,00
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	EN CARRETERA CERO ALCOHOL	9.049,00
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	EMPÁPATE V	39.375,00
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	¿TE APUNTAS? ¿TE VIENES?	54.243,00
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	CÁDIZ ALTERNATIVO 2010	69.850,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	CAFÉ JOVEN LO CAMPANO. UN ESPACIO SALUDABLE DE ENCUENTRO PARA EL OCIO, LA FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN	29.120,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN	PROGRAMA OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES (PROGRAMA ACTIVA T)	17.314,00
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	ABIERTO HASTA EL ALBA	19.448,00
CABILDO INSULAR DE MENORCA	ALTERNANITS	21.469,00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	A TU SALUD 2010	96.320,00
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	PROG. DE SERV. JUVENILES INTEGRALES DESCENTRALIZADOS DE AREAS JOVES	105.865,00
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	"GOOD BUY CONSUMO: CULTURA: VIDA" (2009/2010)	69.957,00
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	MÁS WEEKEND JOVEN	60.351,00
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	ABIERTO HASTA EL AMANECER	96.500,00
AYUNTAMIENTO DE GIRONA	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN EL TIEMPO LIBRE	84.147,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	¡REBELATE!. VIVE SIN DROGAS	63.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	FIN DE SIN	39.200,00
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	RED DE OCIO JOVEN (LAONDA-Z51-EL RINCÓN)	78.657,00
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	DISFRUTA JAÉN, EDICIÓN 2009-2010	55.200,00
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	SERVICIO DE ATENCIÓN DE DÍA INFANTIL Y JUVENIL	80.972,00
AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS EN EL CONSUMO DE DROGAS	7.600,00
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	ES. PABILA	92.487,00
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	POR FIN ES SÁBADO	48.160,00
AYUNTAMIENTO DE LUGO	MÁS POR TI	107.338,00
AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	LICERE	107.000,00

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE MADRID	"DOMINGOS DE DEPORTE"	151.156,00
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	ALTERNA LA MOVIDA	80.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	ACTIVA MARBELLA	12.705,00
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	JOVENOCIO.1	59.605,00
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	PROGRAMA CON ADOLESCENTES 2010	21.847,00
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE OCIO JUVENIL	71.512,00
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	PREVENCIÓN DE DROGAS EN EL ÁMBITO JUVENIL: TAN/BIEN DE NOCHE	48.000,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA	PREVENIR JUGANDO	45.654,00
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	PROGRAMA COMUNITARIO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	37.306,00
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	NOITES ABERTAS 2010	50.427,00
AYUNTAMIENTO DE REUS	ALTERSUER	25.082,00
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	SALAMANCA A TOPE (XI EDICIÓN)	95.200,00
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	VIVIR EN POSITIVO.COM MEDIADORES JUVENILES EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	40.700,00
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN	EDUCACIÓN EN MEDIO ABIERTO	81.926,00
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	LA NOCHE ES JOVEN	80.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCOMUNITARIA	21.000,00
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	SEGOVIA JOVEN	82.974,00
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	LA CIUDAD DEL OCIO	28.262,00
AYUNTAMIENTO DE SORIA	OCIO INTELIGENTE	39.585,00
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	PAOC '10	68.889,00
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	Ju VEN TÚ.d. OCIO NOCTURNO	73.547,00
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN	SUBE T	69.215,00
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	VIU L'ESTIU	19.921,00
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLANOCHÉ	75.600,00
AYUNTAMIENTO DE VIGO	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO	73.710,00
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	GAUEKOAK 2010	82.450,00
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	LA COMUNIDAD DEL SERENO 10ª EDIC.	57.015,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	DEPORTE Y OCIO NOCTURNO PARA JÓVENES 12 LUNAS	58.376,00
TOTAL AYUDAS CORPORACIONES LOCALES		3.820.000,00

ANEXO VI AYUDAS ECONÓMICAS A ONG'S

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ACCIÓN FAMILIAR	Mejorando la convivencia en familia	12.000,00
	TOTAL	12.000,00
ASOCIACIÓN WAFAE	Prevención de drogodependencias para niños/as, jóvenes y familias inmigradas de Cataluña y Valencia	20.000,00
	TOTAL	20.000,00
ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	Drogas y conducción. Intervención comunitaria de accidentes de tráfico en espacios de ocio nocturno	85.000,00
	TOTAL	85.000,00
ASOCIACIÓN DE DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	Formación, asesoramiento y apoyo a familias en prevención e intervención de las drogodependencias	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
ASOCIACION DE EMPRESAS DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	Campaña de sensibilización sobre el uso de la cocaína y drogas de diseño en el ámbito laboral	42.000,00
	TOTAL	42.000,00
ASOCIACIÓN DE ENTIDADES CON CENTROS DE DÍA DE DEPENDENCIAS	La educación de las nuevas masculinidades en los centros de día. 2ª parte	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	Formación en prevención de las drogodependencias en el ámbito familiar	15.000,00
	Materiales para la intervención preventiva del consumo adolescente y juvenil de alcohol y cánnabis	10.000,00
	Reparto de material: rayas. Prevención del consumo juvenil de cocaína	40.000,00
	TOTAL	65.000,00
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA	Enróllate a la vida	25.000,00
	Procesos migratorios de menores y consumo de drogas	15.000,00
	TOTAL	40.000,00
ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	Entrevista motivacional	6.000,00
	TOTAL	6.000,00
ASOCIACIÓN EPSILON	Formación en el consumo de drogas en el ámbito recreativo y de juventud	8.000,00
	Sensibilización on-line	11.000,00
	TOTAL	19.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Educación emocional para la prevención de comportamientos de riesgo en el aula: el bosque encantado	12.000,00
	TOTAL	12.000,00
ASOCIACION ESPAÑOLA DE PATOLOGÍA DUAL	Mujer, cánnabis y patología dual	6.000,00
	XII Jornadas nacionales de patología dual	24.000,00
	TOTAL	30.000,00
ASOCIACIÓN PRENSA JUVENIL	Salud en curso. Red de centros para educación para la salud y prevención de drogodependencias	27.000,00
	TOTAL	27.000,00
ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE	Evaluación del trabajo con familias en los programas de intervención de la Asociación	25.000,00
	Prevención en la red para docentes y mediadores: acompañamiento desde la experiencia y la accesibilidad a nuevas tecnologías	45.000,00
	XII Jornadas cocaína, jóvenes y sociedad: realidad actual y modelos de intervención	30.000,00
	TOTAL	100.000,00
ASOCIACIÓN RUMIÑAUI HISPANO ECUATORIANA PARA COLABORACIÓN AL DESARROLLO	Sensibilización y prevención del consumo de alcohol en menores	10.000,00
	TOTAL	10.000,00
CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD	Cómo puedo ayudar a un compañero de clase que consume drogas	10.000,00
	Historias de vida como herramienta para la	20.000,00
	TOTAL	30.000,00

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
CONFEDERACIÓN CATÓLICA NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA Y PADRES DE ALUMNOS	Guía para familias cocaína	20.000,00
	TOTAL	20.000,00
CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	Revista Confederación	20.000,00
	TOTAL	20.000,00
CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	Protagonízate: II Concurso de spots publicitarios para la sensibilización y prevención de drogodependencias en jóvenes	14.000,00
	TOTAL	14.000,00
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	Divulgación de los contenidos y conclusiones de la investigación de CEAPA sobre los estilos educativos de las familias españolas y el consumo de drogas en la adolescencia	55.000,00
	TOTAL	55.000,00
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS	Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en escuelas taller	45.000,00
	Reedición y revisión actualizada de materiales de apoyo preventivos	20.000,00
	TOTAL	65.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Formación de equipos para la intervención con jóvenes consumidores de alcohol y cocaína	60.000,00
	TOTAL	60.000,00
DEPORTE Y VIDA	Edición y aplicación del programa Nexus, para la prevención del consumo de drogas	75.000,00
	Reedición y reparto de material "La prevención de las drogodependencias en el tiempo libre. Manual de formación.	40.000,00
	TOTAL	115.000,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SCOUTS DE ESPAÑA-ASDE Exploradores de España	Prevención por acción II fase: prevención desde el tiempo libre	40.000,00
	TOTAL	40.000,00
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UGT	Centros libres de alcohol	50.000,00
	TOTAL	50.000,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES	IX Congreso nacional	10.000,00
	Nosotras y el alcohol	9.000,00
	Revista ANDAR	8.000,00
	TOTAL	27.000,00
FEDERACIÓN NACIONAL DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ESPAÑA	Cartilla del alcohólico/familia	20.000,00
	Guía de buenas prácticas	14.000,00
	VI Seminario de jóvenes ante el alcohol	30.000,00
	TOTAL	64.000,00
FUNDACION ATENEA GRUPO GID	Bola de nieve educados por igual	20.000,00
	Buenas prácticas en la empleabilidad de mujeres exdrogodependientes	30.000,00
	Estudio sobre tendencias y hábitos de consumo de sustancias en población universitaria menor de 30 años estudiantes de centros públicos	15.000,00
	TOTAL	65.000,00
FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	Evaluación de la implementación de un nuevo programa de prevención escolar, piloto en diferentes comunidades españolas	82.000,00
	Formación para la gestión de programas de prevención de consumos de drogas y animación sociocultural entre el personal de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas	10.000,00
	TOTAL	92.000,00

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Drogas: más información, menos riesgo	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
FUNDACIÓN EDEX	Herramienta para prevenir el abuso adolescente de alcohol en el ámbito educativo formal y no formal	60.000,00
	Ordago. Prevención de drogodependencias con alumnado de ESO	30.000,00
	TOTAL	90.000,00
FUNDACIÓN IGENUS	Cocaonline	20.000,00
	Del consumo recreativo al consumo problemático. papel de la familia, el trabajo, los contextos y el grupo de iguales	17.000,00
	TOTAL	37.000,00
FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL	Mujeres adictas maltratadas: diagnóstico e intervención en atención primaria y servicios sociales	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS TOXICOMANÍAS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Recurso formativo para mediadores	50.000,00
	TOTAL	50.000,00
FUNDACION RAMON RUBIAL - ESPAÑOLES EN EL MUNDO	Campaña publicitaria escrita	20.000,00
	TOTAL	20.000,00
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	En plenas facultades	35.000,00
	Malva: servicio de prevención sobre la violencia doméstica asociada al abuso de alcohol	35.000,00
	TOTAL	70.000,00
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	Capacitación de profesionales sanitarios y sociales en el ámbito de la promoción de la salud y la prevención del consumo de drogas con la	10.000,00
	Programa "Romanó sastipen"	20.000,00
	TOTAL	30.000,00
GRUPO IGIA, Abordaje y Prevención de las Drogodependencias	Estudio evaluativo de la accesibilidad a los recursos de atención de drogodependencias de mujeres en situación de exclusión	15.000,00
	Jóvenes trabajadores del ocio nocturno y consumo de cocaína	15.000,00
	TOTAL	30.000,00
HAZKUNDE-PREVENCIÓN ASOC PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	Discosana: reducción de riesgos asociados al consumo de drogas en contexto de ocio nocturno	65.000,00
	TOTAL	65.000,00
INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LAS ADICCIONES	Sensibilización de la población a través de internet sobre los problemas derivados del consumo de	20.000,00
	TOTAL	20.000,00
INSTITUTO Y RED EUROPEA PARA EL ESTUDIO DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	Las familias actúan ante la prevención de drogas: estrategias familiares preventivas en el ámbito social y relacional	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO	Prevención del consumo de drogas y promoción de la salud en mujeres en riesgo o situación de exclusión social	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
OSASUN EKINTZA. Expertos para la Promoción de la Salud	Cómo damos la cara a las chicas a las drogas que nos ofrecen? Guía para la prevención del inicio del consumo de drogas	25.000,00
	El consumo de drogas puede producirme problemas mentales?. Prevención e intervención en patología dual	15.000,00
	TOTAL	40.000,00
P.D.S. PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT SOCIAL (P.D.S.- Promoción y desarrollo social	Coca, qué? Ampliación a nuevas Comunidades Autónomas y primera fase de evaluación del	23.000,00
	Tu punto de información, prevención de consumo de alcohol, cannabis y otras drogas entre estudiante universitarios	21.000,00
	TOTAL	44.000,00

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
RED ARAÑA - Tejido de Asociación por el Empleo Juvenil	Buenas prácticas de RSC en la inserción laboral de drogodependientes	15.000,00
	TOTAL	15.000,00
RED IBEROAMERICANA DE ONGs QUE TRABAJAN EN DROGODEPENDENCIAS	XII Seminario Iberoamericano sobre drogas y cooperación. Los programas asistenciales: historia, modelos, evaluaciones y retos de futuro	45.000,00
	TOTAL	45.000,00
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL ACOHOL, EL ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS (SOCIDROGALCOHOL)	37 Jornadas nacionales de socidrogalcohol	35.000,00
	Consumo intensivo de alcohol en jóvenes: alternativas y viabilidad	20.000,00
	Edición y difusión de la revista Adicciones	15.000,00
	Manual de adicciones para médicos especialistas en formación	20.000,00
	TOTAL	90.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TOXICOMANÍAS	Jornada sobre neuropsicología de las adicciones	20.000,00
	Jornada: cocaína, tratamiento de la adicción en nuestra práctica	12.000,00
	TOTAL	32.000,00
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE	Benchmarking: trabajo en red con las organizaciones de UNAD	30.000,00
	Perspectiva de género, mujeres y drogodependencias	25.000,00
	Sensibilización y comunicación de UNAD sobre el consumo problemático de drogas	12.000,00
	TOTAL	67.000,00
TOTAL AYUDAS ONGs		2.020.000,00

**ANEXO VII
ACUERDO DEL CONSEJO DE
MINISTROS POR EL QUE SE
APRUEBAN LOS CRITERIOS DE
DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO
2009**



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 MINISTERIO DEL INTERIOR

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION, PARA EL AÑO 2009, DEL FONDO PROCEDENTE DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS.

El fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante el Fondo), regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, cuando en este último caso dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, o de sustancias catalogadas como precursores, así como de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, y que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado, y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 3/1996, de 10 de enero, o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, se encuentran los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo (artículo 3) y la creación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales líquidos del Fondo, se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de los Ministros del Interior, de Justicia y de Hacienda (ahora Economía y Hacienda). A éstos habría que añadir el Ministro de Sanidad y Consumo, puesto que, de acuerdo con los Reales Decretos 432/2008, de 12 de abril, y 438/2008, de 14 de abril, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales y se aprueba su estructura orgánica básica, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se adscribe al Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se adscribe al Ministerio de Sanidad y Consumo, tal y como recoge expresamente el artículo 11.4.b) del Real Decreto 1133/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, lo que implica que conforme a lo señalado en el apartado 2.j de este artículo el Fondo se gestiona por este último Departamento.



Por lo tanto, en su reunión de 5 de noviembre de 2008, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó proponer a los Ministros de Sanidad y Consumo, del Interior, de Justicia y de Economía y Hacienda, para su posterior elevación al Consejo de Ministros, los criterios que debieran servir de base para la distribución del Fondo durante el año 2009.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, de Justicia, de Economía y Hacienda y del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día __ de _____ de _____,

ACUERDA

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2009:

1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado primero, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, podrá destinarse a:

2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.

2.2.- Programas de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:

a) Programas de sensibilización y prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario y, preferentemente, los referidos a la prevención de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas inyectadas y a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo.

b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias; y poblaciones de alto riesgo.

c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.





- d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias que incluyan la perspectiva de género

2.3.- Programas y actuaciones de cooperación internacional en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales; de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos; y de formación y perfeccionamiento en materia de drogas.

3.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas concretos no contemplados en los apartados anteriores, que por su especial interés o interdisciplinariedad resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2009. En particular, se prestará especial atención a aquellos programas que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la nueva Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, y del Plan de Acción 2009-2012, que se ponga en marcha para impulsar el desarrollo de la misma, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 23 ENE. 2009

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid,

LA MINISTRA SECRETARIA
EL MINISTRO DE SANIDAD
Y CONSUMO

Bernat

Bernat Soria Escoms

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Mariano
Mariano Fernández Bermejo

EL MINISTRO DEL INTERIOR

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO
DEL GOBIERNO Y MINISTRO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Pedro Solbes Mira

Pedro Solbes Mira

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 3 pag. es copia fiel del original que obra en el Archivo del Secretariado del Gobierno.
27 ENE. 2009

Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL

Atreído Pérez Rubalcaba